ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-003-2023

"SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2023 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO MUNDO FELIZ MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO".

MAYO DE 2023

I. INTRODUCCION:

La Alcaldía Municipal de Galapa, dentro de una política clara de soluciones ante los retos de la gestión pública se ciñe al ordenamiento legal y procedimental de estructurar un estudio de Sector Económico, partiendo de las premisas de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, tal como lo dictamina la Guía para la elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra Eficiente, versión G-EES-02, donde se hace necesario la contratación con el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; todo el andamiaje de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El Municipio de Galapa por medio de la Secretaria de Integración Socioeconómica, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política, el cual consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia.
Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para que logre tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.
La Constitución Nacional en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños la alimentación equilibrada y la educación, que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; e igualmente el mismo artículo indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. En concordancia con lo descrito anteriormente, se han diseñado políticas que garanticen el servicio de alimentación escolar como estrategia de permanencia, a fin de permitir el acceso material al derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Galapa, su ausencia incrementaría la deserción escolar.
El 16 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional – MEN, expidió el Decreto 1852 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE". El Decreto en mención descentraliza la ejecución del PAE y ordena la cofinanciación del Programa por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, lo cual implica la contratación por parte del Municipio de Galapa. A partir de la expedición del Decreto 1852, el Ministerio de Educación Nacional puntualizó en la necesidad de la concurrencia de actores, atendiendo al principio de corresponsabilidad, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar- PAE-.
El Programa de Alimentación Escolar constituye un factor de protección y prevención de riesgo con relación a la limitación del aprendizaje y del rendimiento escolar, la evasión escolar, la disminución del presupuesto familiar, teniendo en cuenta

que el mismo puede ser entendido como una transferencia de recursos a las familias más vulnerables; la inseguridad alimentaria y nutricional en situaciones de inestabilidad financiera, política y ambiental; las deficiencias nutricionales y las enfermedades crónicas no transmisibles.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas con las instituciones educativas y las condiciones de la oferta, las diferencias entre regiones y zonas, y también con variables del contexto social, los hogares y los niños. Así mismo, los resultados de la ENDE muestran la importancia de apoyos educativos como transporte, alimentación y gratuidad, cuando se diferencia entre establecimientos educativos de baja y alta deserción.

Que mediante resolución No. 29452 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional expide los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores.

Además de los objetivos inmediatos (suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico. Adicionalmente, dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país, y que contribuye a mitigar el hambre y a promover la capacidad de aprendizaje.

El PAE, también, debe fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable, así como promover la prevención de enfermedades infecciosas, la desnutrición y las enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes tipo 2, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer , acorde a lo establecido en la ley contra la obesidad y la normatividad referente a la actividad física, promoviendo ambientes saludables, saneando el agua, utilizando alimentos confiables y creando espacios seguros y libres de contaminación, para que los niños, que son el presente y futuro de la vida, crezcan fuertes y se conviertan en adultos saludables.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar (PAE), se estructura como una estrategia que contribuye a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y a la obtención de mejores rendimientos académicos, por lo que se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación, asegurando la alimentación de los niños y niñas de los establecimiento educativos oficiales del Municipio de Galapa, de acuerdo con las especificaciones de la Resolución 29452 de 2017, resolución 00335 del 23 de Diciembre de 2021, del Ministerio de Educación Nacional, las resoluciones 006 y 007 expedidas por la UAPA del MEN, las especificaciones técnicas anexas al presente y demás aplicables.

Que la Directiva No. 05 de Ministerio de Educación Nacional del 17 de junio de 2021 que tiene de asunto Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales en el literal c) del título 3. Consideraciones generales determina que “La operación del Programa de Alimentación Escolar se debe realizar presencialmente en los sitios dispuestos por la institución educativa para estos efectos”.

Que en virtud a lo anterior El municipio de Galapa, a través de la secretaria de integración socioeconómica realizó focalización de los estudiantes beneficiarios de la estrategia de permanencia PAE de acuerdo al lineamiento definido por

el Ministerio de Educación Nacional y se hace necesario garantizar la prestación del servicio educativo en los términos de cobertura y calidad, para lo cual se requiere contratar el Suministro y distribución de alimentación escolar para los niños, niñas y adolescentes para el calendario escolar 2023 en la institución educativa Mega colegio Mundo Feliz, Municipio de Galapa- Atlántico", acorde a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo el proceso de licitación pública para contratar el ***"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2023 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGA COLEGIO MUNDO FELIZ, MUNICIPIO DE GALAPA- ATLÁNTICO".***

Los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran clasificados en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas.

TABLA No. 1
CLASIFICACION UNSPSC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	90101600	Servicios de banquetes y catering
2	90101700	Servicios de cafetería
3	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
4	85151600	Asuntos nutricionales

II. ASPECTOS GENERALES:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector primario es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ✓ Comercio (mayorista, minorista, franquicias)

- ✓ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- ✓ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- ✓ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ✓ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- ✓ Hotelería y las actividades en torno al turismo
- ✓ Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- ✓ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- ✓ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- ✓ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- ✓ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en **el sector terciario de la economía.**

De acuerdo a nuestros estatutos "La Cámara de la Industria de Alimentos de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) es un grupo de trabajo conformado por las empresas de este sector para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por la competitividad y la sostenibilidad de las empresas del sector, promoviendo ante los diferentes grupos de interés el posicionamiento de la industria de alimentos y los objetivos comunes y legítimos de sus afiliados mediante las estrategias y acciones establecidas en su plan estratégico vigente. Su organización y funcionamiento se ajustará al reglamento general de las Cámaras Sectoriales aprobado por la Junta de Dirección General de la ANDI".

Promovemos la competitividad del sector de la producción de alimentos y actividades conexas, desarrollando acciones colectivas encaminadas al desarrollo integral, en un escenario de libre y leal competencia y con miras a preservar e incrementar la competitividad de las empresas y la sostenibilidad del sector en su conjunto.

El equipo humano de la Cámara, conformado por profesionales de diversas áreas, se encarga de asociar y coordinar los esfuerzos de los empresarios, adelantando las acciones, planes y proyectos que hayan sido identificados de beneficio colectivo.

Ejercemos la vocería y representación de la industria de alimentos ante las instancias nacionales e internacionales pertinentes, suministramos información oportuna y útil para nuestros afiliados y los asesoramos en distintos aspectos

conducentes a la competitividad y sostenibilidad de la industria de alimentos, promoviendo sus legítimos intereses; posicionando al sector como uno responsable social, económica y ambientalmente y prestando servicios especializados para su mejor desempeño.

Afiliados Cámara de Alimentos de la ANDI Colombia

Alimentos Polar Colombia	Alimentos Polar	Corporación de Abastos de Bogotá - Corabastos	CORABASTOS
Aak Colombia S.A.S	AAK	Freskaleche S.A.	freska leche
Abbott laboratorios de Colombia	Abbott	Harinera del Valle S.A	hv harinera del valle
Ajinimoto do Brasil Sucursal Colombia	Eat Well, Live Well. Aj AJINOMOTO	Friogan	Friogan
Alimentos Carnicos S.A.S	Alimentos Cárnicos	Nestle de Colombia	Nestlé
Alpina Productos Alimenticios S.A	alpina	Pepsico Alimentos Colombia LTDA	PEPSICO
Bimbo Colombia S.A	BIMBO	Quala	Quala
Compañía Nacional de Levaduras Levapan S.A	Levapan	Unilever Andina Colombia LTDA	Unilever

La Cámara de la Industria de Bebidas de la ANDI reúne a productores, embotelladores y comercializadores de bebidas en Colombia. Su objetivo es la realización de actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo integral de

la industria, así como la promoción de los intereses sectoriales enmarcados en la búsqueda del bien común y con fundamento en el interés general del país.

La apuesta de la Cámara de la Industria de Bebidas de la ANDI está enfocada en contribuir con el fortalecimiento de una cultura de consumo responsable, bajo la premisa del reconocimiento y el respeto de las libertades individuales de cada ciudadano, promoviendo el empoderamiento de los consumidores mediante la divulgación de información clara, precisa y oportuna.

Dentro de las categorías de productos comercializados por la industria se destacan: bebidas gaseosas, aguas embotelladas con y sin gas, tés listos para beber, bebidas hidratantes, bebidas energizantes, jugos, néctares, bebidas con fruta, bebidas a base de malta y refrescos entre otros productos de un muy diverso portafolio.



La Cámara en desarrollo de sus obligaciones gremiales se encarga de:

- Representar, en concordancia con los principios de la ANDI, a los afiliados que forman parte de la Cámara en pro de la sostenibilidad de la industria de bebidas y el beneficio de los consumidores.
- Ejercer, como Cámara de la ANDI, el derecho de petición ante las instancias gubernamentales, sobre las materias propias y exclusivas del sector. En adición a lo anterior, participar como vocero en las consultas públicas y elaboración normativa.
- Asesorar a las entidades públicas y a la ANDI en el estudio de leyes o disposiciones específicas relacionadas con el fomento y/o reglamentación del sector de la industria de bebidas.

- Fomentar el desarrollo armónico del sector a través de estudios, investigaciones y propuestas relacionadas con la industria de bebidas.
- Unificar la opinión del sector para las negociaciones e iniciativas internacionales, y opinar ante la ANDI sobre el efecto que dichas negociaciones e iniciativas produzcan en los afiliados participantes en la Cámara.
- Representar a la Industria ante gremios y entidades públicas internacionales.
- Aprobar el programa anual de trabajo y presupuesto propio de funcionamiento.
- Las demás funciones que por solicitud de la Cámara o por iniciativa propia, le asigne la Junta de Dirección General y la Presidencia de la ANDI.

La Cámara de la Industria de Bebidas ha conformado dos comités de trabajo para el seguimiento y desarrollo de sus actividades gremiales:

Comité regulatorio

Enfocado en temas como:

- ✓ Hábitos saludables
- ✓ Consumo informado y responsable
- ✓ Tránsito, cargue y descargue
- ✓ Envases/posconsumo
- ✓ Recursos naturales/Materias primas/Agua
- ✓ Reciclaje
- ✓ Empleo y desarrollo

Comité de representación

Enfocado en temas como de vocería y comunicación estratégica ante diferentes actores clave.

Estos Son Los 5 Compromisos Que Guían El Accionar De Nuestras Empresas Afiliadas

Información Clara. Nos hemos comprometido a implementar un sistema de etiquetado frontal, adicional a la tabla nutricional que nos pide la ley, para que nuestros consumidores tengan información clara y completa. ¡Seguro lo has visto!

Publicidad Consciente. No hacemos publicidad en medios donde el 35% o más de la audiencia es menor de 12 años. Para niños solo promocionamos agua mineral y potable tratada, jugos de 100% fruta, bebidas cuyo contenido de fruta sea superior o igual al 12% y bebidas a base de cereal.
Innovación Positiva. Continuamos innovando nuestro portafolio para ofrecer una variedad de empaques que incluyan tamaños pequeños con opciones bajas o libres de calorías.
Estas son nuestras metas para el 2022

1. El 52% de las bebidas carbonatadas, tés, refrescos, jugos, néctares, bebidas vegetales, en polvo y para deportistas será reducido, bajo o libre de calorías.
2. El 40% de los energizantes será reducido, bajo o libre de calorías.
3. El 20% de las maltas de nuestro portafolio será reducido, bajo o libre de calorías.

Vida Balanceada. Estamos convencidos de la necesidad de desarrollar acciones en pro del fomento de estilos de vida saludables, por eso apoyamos y ejecutamos programas, campañas y políticas enfocadas en esta dirección.

Venta Responsable. Estamos comprometidos con comercializar exclusivamente en escuelas primarias las siguientes bebidas: agua mineral y potable tratada, jugos 100% de fruta, bebidas cuyo contenido de fruta sea superior o igual al 12% y bebidas a base de cereal. En escuelas secundarias brindamos un portafolio que incluye bebidas bajas en calorías y sin calorías.

Bebidas de Tu Lado es una plataforma digital en la que los consumidores encuentran toda la información relacionada con los Cinco Compromisos de Autorregulación firmados de forma voluntaria en 2016, por las empresas afiliadas a la Cámara de la Industria de Bebidas de la ANDI: Bavaria, Coca Cola, Coca Cola Femsa, Monster, Pepsico, Postobón y Redbull.

Esta es una iniciativa con fines pedagógicos enfocada en que todos conozcan más de los asuntos clave para el fomento de hábitos de consumo informados como: etiquetado e información clara y veraz, innovación en el portafolio de productos para todo tipo de consumidor, estilos de vida saludables, iniciativas de sostenibilidad de nuestras empresas afiliadas, entre otros.

Fuente: https://www.andi.com.co/

III. ASPECTO ECONOMICO

Panorama Mundial

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%.

Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%

Economía Internacional

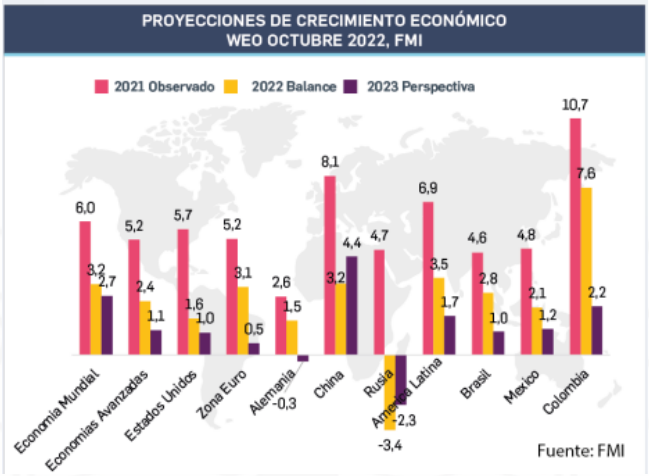
- ✓ El 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global.

A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación.

- ✓ Tal combinación se tradujo en fenómenos de estanflación en algunos países durante parte de lo que fueron los trimestres del 2022 y en general en un riesgo global de estanflación de cara a este 2023. Así la perspectiva global de crecimiento de este año 2023 es de una desaceleración de alguna importancia pasando de un crecimiento mundial en el 2022 de 3.2% a 2,7% en 2023 con frenazos más o menos bruscos según región (ver gráfico). Otros pronósticos, pero también más ácidos, auguran que este 2023 habrá tan solo un 1.4% de crecimiento global, según Fitch Ratings. Wells Fargo proyecta un 1.7% de crecimiento y enfatiza que el 35% de la economía global caerá en recesión. Sin embargo, el 2022 cerró con un punto de inflexión a manera de luz al final del túnel, que no vendrá pronto, pero desde tomó un poco menos de incertidumbre en cuándo y cuán lejos pueden llegar la inflación y por tanto las alzas en tasas de interés mundial.
- ✓ En el frente empresarial y laboral, el mundo vio un 2022 con un balance mixto. El comercio mundial y el empleo no han cerrado el año en sus estadísticas, pero el nowCast de UNCTAD, para el caso del comercio, revela que pasan de tener un buen arranque de año a un enfriamiento a lo largo del año. Por su parte, según la OIT, en el 2022 el empleo mundial, medido en horas trabajadas o su equivalente a empleos full-time cerró el año mejor que como lo hizo el 2021, pero con enfriamiento frente al Q2 del presente año. Los resultados empresariales de un país como EEUU estuvieron robustos (pico histórico en Q2 de 24% utilidades/GDP) al igual que la creación de empresas que se mantuvo estable este año. Sin embargo, las perspectivas para los resultados financieros de este 2023 no se auguran igual de buenas, pues los altos intereses seguirán impactando en las rentabilidades corporativas. A su vez, en ese mismo país se conocieron recortes de personal de emblemáticas empresas a lo largo de todo el año.

Contexto Internacional

Estanflación, crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023.



Fuente: https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

América Latina

Crecimiento Económico LATAM

- La crisis internacional en la coyuntura reciente la cual se caracteriza por una alta inflación a nivel global, la ruptura en las cadenas globales de suministros, la crisis energética, el conflicto entre Rusia y Ucrania, la desaceleración económica de Estados Unidos, el derrumbe del mercado inmobiliario y los nuevos confinamientos tras nuevos casos de Covid-19 en China, han llevado a América Latina a un complejo escenario macroeconómico.
- El bajo dinamismo económico de los principales socios comerciales (Estados Unidos, China y la Unión Europea) disminuye el crecimiento económico y las exportaciones de América Latina.
- Si bien, para el 2023 se espera una reducción de la inflación debido a la moderación de la política monetaria de los principales bancos centrales, los niveles de precios permanecerán elevados, debido a factores como: costos logísticos y de transporte, atrasos en tiempos de entrega, nivel de inventarios, entre otros.
- Las altas tasas de interés de los principales bancos centrales implican un mayor costo de los créditos, una disminución en la dinámica del consumo por parte de los hogares y la incertidumbre macroeconómica se traduce en menores flujos de capital hacia América Latina.
- Dicho lo anterior, se observa una desaceleración en América Latina y el Caribe, donde en 2022 la región crecía un 3,7%. De acuerdo con el Balance Preliminar de las economías de ALC – CEPAL el crecimiento económico por países, de mayor a menor se compone de la siguiente manera: Venezuela (12,0%), Colombia (8,0%), Uruguay (5,4%), Argentina (4,9%), Bolivia (3,5%), Brasil (2,9%), Ecuador (2,7%), Perú (2,7%), Chile (2,3%) y Paraguay (-0,3%).
- Para el mismo periodo, América Central y México, serían 3,3%, y el crecimiento económico por países es: Panamá (8,4%), República Dominicana (5,1%), Costa Rica (4,4%) y México (1,1%), de acuerdo con las estadísticas de la CEPAL.

- Para este 2023, se espera un crecimiento económico de 1,3% para América Latina y el Caribe, lo cual se traduce en una desaceleración pronunciada. El crecimiento económico por países se detalla así: Venezuela (5,0%), República Dominicana (4,6%), Panamá, (4,2%), Paraguay (4,0%), Uruguay (2,9%), Bolivia (2,9%), Costa Rica (2,6%), Perú (2,2%), Ecuador (2,0%), Colombia (1,5%), México (1,1%), Argentina (1,0%), Brasil (0,9%) y Chile (-1,1%), de acuerdo con la CEPAL.
- Los países de LATAM se verán enfrentados a un contexto internacional desfavorable, en el que se espera una mayor desaceleración tanto del crecimiento como del comercio mundial. Debido a lo anterior, las principales economías de la región, Brasil y México pasaron de crecer 2,9% en 2022 a 0,9% en 2023 y de 2,9% en 2022 a 1,1% a 2023, respectivamente. Por otra parte, Chile, la economía más desarrollada de América Latina, paso de crecer 2,3% en 2022 a un crecimiento negativo de -1,1% en 2023.

América Latina y el Caribe
Proyecciones de crecimiento económico 2022 - 2023

País / Región	2022	2023
América Latina y el Caribe	3,7	1,3
América Latina	3,6	1,2
América del Sur	3,7	1,0
Argentina	4,9	1,0
Bolivia	3,5	2,9
Brasil	2,9	0,9
Chile	2,3	-1,1
Colombia	8,0	1,5
Ecuador	2,7	2,0
Paraguay	-0,3	4,0
Perú	2,7	2,2
Uruguay	5,4	2,9
Venezuela	12,0	5,0
América Central	4,2	3,0
América Central y México	3,3	1,6
Costa Rica	4,4	2,6
México	2,9	1,1
Panamá	8,4	4,2
República Dominicana	5,1	4,6

Fuente: CEPAL, Balance Preliminar de las Economías de ALC (diciembre, 2022).
*América Central incluye a Cuba, Haití y República Dominicana

Contexto Macroeconómico de Colombia

Colombia generó un PIB corriente de US$314,5 millones en 2021, un 2,7% inferior a los niveles pre-pandemia de 2019. El PIB per cápita corriente en 2021 fue cerca de US$6.158, valor superior en US$790 millones al registrado el año anterior.

El sector primario de la economía representó el 14,1% del PIB en 2021. Entre los principales productos agropecuarios de Colombia se encuentran: café, banano, flores, caña de azúcar, ganado, arroz. Por otra parte, en los recursos minero-energéticos se destaca la producción de carbón, petróleo, gas natural, mineral de hierro, ferroníquel y oro. El sector secundario participó del 18%; en industria resalta la producción de textiles, productos químicos, metalurgia, cemento, envases de cartón, resinas plásticas y bebidas. El sector terciario representó el 68% del PIB con importancia de los servicios, en especial, de la dinámica del turismo. El año 2019 se registró la cifra más alta de visitantes no residentes (4,5 millones). Sin embargo, en 2020 por causa de la pandemia las cifras de turismo se vieron afectadas y se redujeron 69,2% llegando a 1,4 millones de visitantes. El año 2021 mostró signos de recuperación alcanzando 2,1 millones de visitantes, lo que representa un incremento de 52,1% frente a 2020.

En 2019 el PIB de Colombia creció 3%, pero como resultado de las medidas de aislamiento y el cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana se redujo en 7% en 2020. Adicionalmente, impactada en un ambiente de caída de los precios internacionales de los productos mineros, en especial, del petróleo y la caída de la

demanda externa e interna. La recuperación fue inmediata y el PIB real se incrementó 10,6% en 2021. Para el 2022, el FMI estima un crecimiento de 5,8%.

Entre otras causas, el bajo ritmo de la actividad económica condujo al aumento de la tasa de desempleo, la cual pasó de 8,9% a 10,4% y 15,7% entre 2015, 2019 y 2020, respectivamente. Este último año, afectado por los efectos negativos de la pandemia sobre el aparato productivo. En 2021, por efectos de la reactivación de la economía, la tasa de desempleo se redujo y se ubicó en 13,4%. La inflación mantuvo una tendencia decreciente entre 2015-2018 cuando se redujo de 6,8% a 3,2%. No obstante, en 2019 se aumentó a 3,8%, producto del aumento de los precios de los alimentos, factores climáticos, cierre de la vía al Llano y por la mayor devaluación de la moneda. Para 2020, en un entorno de contracción de la demanda interna, la inflación se situó en 1,6%, por debajo de la meta objetivo puntual del 3%. En 2021, la inflación cerró en 5,6%. Con una tendencia creciente, desde el mes de mayo, debido a los bloqueos viales desde ese mes que generaron un aumento de los precios en los alimentos perecederos. La inflación en 2021 también se afectó por el incremento en los precios internacionales de los bienes básicos y materias primas. Así mismo, por los cierres de algunos puertos, las demoras en los despachos y, en general, los problemas logísticos mundiales.

Todo este entorno reforzado por una mayor depreciación del peso. En términos nominales, la tasa representativa de mercado correspondió a US$3.744,2 en promedio en 2021, el valor más alto registrado en la historia de Colombia y equivalió a una devaluación nominal de 1,4% respecto a la cotización promedio de 2020.

Por su dependencia de los bienes minero-energéticos, sus exportaciones se afectaron; en 2012 superaban los US$62 mil millones. Por efectos de la pandemia y cierres de los mercados externos, en 2020, las ventas se ubicaron en US$ 31.056 millones, para una caída de 21,4%. Durante el 2021, en un ambiente de recuperación de la demanda externa, las ventas crecieron 33,3% ascendiendo a US$41.387 millones. Desde 2014, Colombia registra déficit comercial de bienes, el cual se ubicó en US$15.262 millones en 2021. En servicios, el déficit se ubicó en US$6,5 mil millones (2,1% del PIB) en este último año, ampliándose en cerca de 52% respecto a 2020. Las exportaciones aumentaron 30,9% y las importaciones se aumentaron en 39,9%. Durante 2021, registró un déficit de US$17.833 millones en la cuenta corriente de la balanza de pagos, superior en US$ 8.626 millones respecto al año anterior. Como proporción del PIB, el déficit fue 5.7%, mayor en 2.3 p.p. al de 2020. La IED se situó en US$9.402 millones en 2021, y se aumentó 26,1% respecto a igual período de 2020. Hacia los sectores no extractivos, la IED fue de US$7.587 millones (80,7% del total) aumentado en 15,6%.

En 2019 el déficit fiscal del gobierno central era de 2,5% del PIB, pero con el impacto recibido por la pandemia y los mayores egresos presupuestales, registró un déficit fiscal equivalente al 7,8% del PIB en 2020. El déficit fiscal preliminar para 2021 fue 7,1% del PIB.

Fuente: DANE-FMI- Banrepublica

Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

Colombia: Crecimiento Económico

- Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.
- Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y en obras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2021		2022
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	3,1	-1,0
Explotación de minas y canteras	-2,1	0,2	1,3
Industrias manufactureras	18,3	16,4	12,6
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	5,0	5,1	4,9
Construcción	5,3	5,7	9,2
Edificaciones	10,7	11,6	13,9
Obras civiles	-4,6	-4,6	-0,2
Actividades especializadas construcción	6,4	6,6	9,5
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	21,4	20,9	15,1
Información y comunicaciones	8,8	11,4	17,6
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,4	5,8
Actividades inmobiliarias	2,5	2,5	2,0
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	9,3	9,8	10,0
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	7,8	7,6	6,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	33,5	33,1	37,0
Valor agregado bruto	**10,4**	**10,4**	**9,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,4	13,6	11,9
Producto interno bruto	**10,6**	**10,7**	**9,4**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

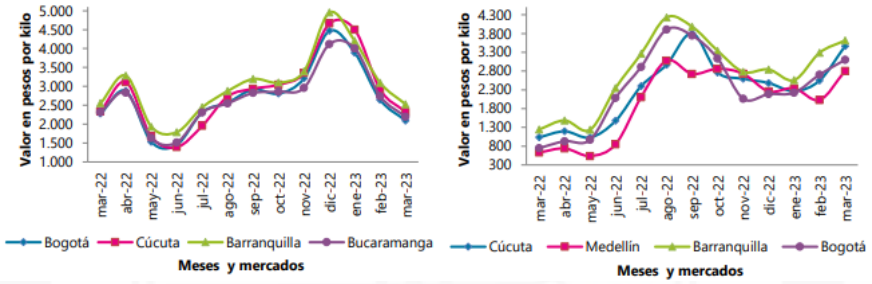
Fuente: https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA)

Variación Mensual De Los Precios Mayoristas De Los Alimentos En Marzo De 2023

Verduras y hortalizas

Para marzo, en comparación con febrero, cayeron los precios mayoristas de la cebolla cabezona blanca, el pepino cohombro, el tomate chonto, el fríjol verde cargamento y la arveja verde en vaina, entre otros productos.



Por segundo mes consecutivo, descendió la cotización de la cebolla cabezona blanca, esta vez en los 30 mercados donde se ofreció, ante mayor producción en Duitama, Sogamoso, Sáchica, Samacá, Tibasosa, Paipa, Toca y Tunja (Boyacá), donde el clima ha beneficiado la recolección.

En Bogotá el kilo se negoció a $2.092, un 20,91% menos que en el mes anterior.

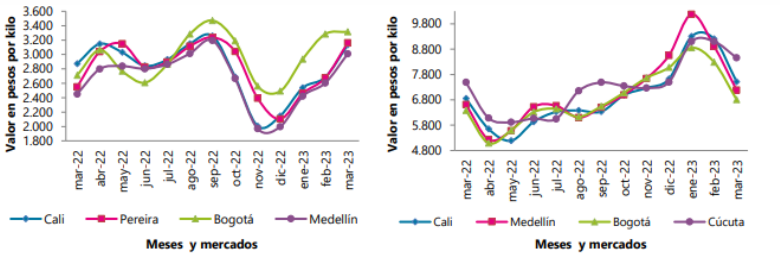
También cayeron los precios mayoristas del pepino cohombro, por el buen momento productivo por el que están pasando los cultivos en Fusagasugá (Cundinamarca), Sonsón, Dabeiba, La Ceja, El Santuario, Guarne (Antioquia), Pitalito (Huila), Curití, Socorro, Valle de San José, Páramo (Santander), El Peñol, Consacá (Nariño) y Pradera (Valle del Cauca). El anterior comportamiento se registró en 34 de los 39 mercados en los que se vendió. En Bucaramanga la reducción fue del 26,63% y el kilo se vendió a $1.369.

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Cebolla cabezona blanca	30	30	0
Pepino cohombro	39	34	5
Tomate chonto	29	28	1
Fríjol verde cargamanto	23	23	0
Arveja verde en vaina	32	26	6
Espinaca	22	20	2
Ahuyama	29	20	5
Zanahoria	32	22	10
Chócolo mazorca	35	22	13
Pepino de rellenar	10	1	9
Coliflor	26	8	17
Apio	33	8	25
Lechuga Batavia	40	9	31
Pimentón	43	10	33
Habichuela	41	8	33
Remolacha	28	1	27

Fuente: DANE, SIPSA

Frutas frescas

En marzo, en comparación con febrero, subieron las cotizaciones mayoristas del tomate de árbol, la mora de Castilla, el limón Tahití, la piña gold y el maracuyá.



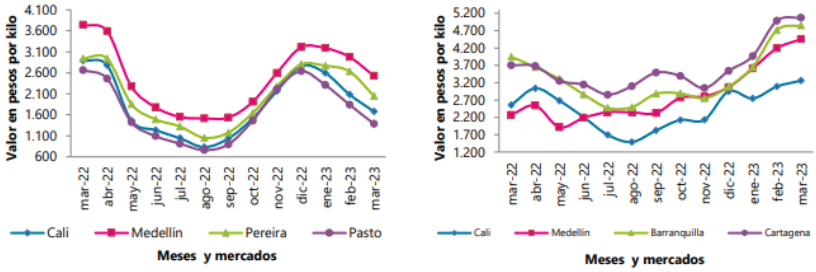
Fuente: DANE, SIPSA

Por tercer mes consecutivo aumentaron las cotizaciones del tomate de árbol, por la menor producción en Chitagá (Norte de Santander), Saboyá, Buenavista, Briceño (Boyacá), Marinilla, Yarumal, Santa Rosa de Osos (Antioquia), Fusagasugá (Cundinamarca), Ipiales y Córdoba (Nariño). Lo anterior se registró en 44 de los 46 mercados en los que se comercializó este mes. En Pereira el kilo se negoció a $3.163, un 18,24% más que en el mes anterior.

De igual forma, en el caso de la mora de Castilla, el alza en el precio obedeció a la contracción de la oferta de la fruta procedente de Lebrija, Piedecuesta (Santander), Cabrera, San Bernardo (Cundinamarca), La Plata (Huila), Pamplona (Norte de Santander), La Ceja, Guarne, La Unión (Antioquia), Chiquinquirá (Boyacá), Guática (Risaralda) y Aguadas (Caldas). Lo anterior se registró en 35 de los 36 mercados donde se vendió este mes. En Bogotá el aumento fue del 23,80%, ofreciéndose el kilo a $6.439.

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Tomate de árbol	46	2	44
Mora de Castilla	36	1	35
Limón Tahití	31	0	31
Piña gold	31	0	31
Maracuyá	32	1	31
Uva Isabela	28	0	28
Limón común	26	0	26
Granadilla	25	2	23
Kiwi	23	1	22
Mango Tommy	31	5	25
Fresa	23	2	20
Curuba	22	3	19
Piña perolera	17	1	16
Mandarina común	11	0	11
Mandarina Oneco	15	13	2
Manzana roja importada	34	22	10
Naranja Sweet	14	13	1
Uva red globe nacional	17	14	1
Patilla	25	19	5
Melón Cantalup	25	21	4
Lulo	38	28	10
Manzana royal gala importada	31	25	5
Pera importada	30	29	1

Tubérculos, raíces y plátanos



Fuente: DANE, SIPSA

En el caso de la papa capira, el descenso de la cotización mayorista se presentó por segundo mes consecutivo y se registró en 27 de los 28 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió a la salida de cosechas en El Carmen de Viboral, La Unión, Sonsón, Marinilla, El Peñol (Antioquia), Totoró (Cauca), Iles, Pupiales, Contadero y Pasto (Nariño).

Así mismo, bajaron los precios de la papa única en los 21 mercados donde se vendió, por la salida de cosechas en Facatativá, Villapinzón (Cundinamarca), Totoró (Cauca), Tunja (Boyacá), Guaca (Santander), Chitagá (Norte de Santander) y el sur de Nariño.

Marzo 2023

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Papa capira	28	27	0
Papa única	21	21	0
Papa parda pastusa	17	17	0
Papa superior	14	14	0
Yuca ICA	14	14	0
Papa nevada	9	9	0
Papa suprema	7	7	0
Yuca llanera	7	7	0
Arracacha amarilla	21	6	15
Plátano hartón verde	37	13	24
Papa criolla limpia	44	15	29

Fuente: DANE - SIPSA

En contraste, aumentaron las cotizaciones mayoristas de la papa criolla limpia, el plátano hartón verde y la arracacha amarilla.

Por cuarto mes consecutivo aumentaron los precios mayoristas de la papa criolla limpia, esta vez en 29 de los 44 mercados en los que se comercializó. Los comerciantes informaron que este comportamiento obedeció a que la producción se vio afectada por las lluvias en las zonas productoras de El Santuario, La Unión (Antioquia), Mutiscua, Pamplona, Cácota (Norte

de Santander), Túquerres, Ipiales (Nariño), Tunja (Boyacá), Cajamarca, Roncesvalles (Tolima), Une, Chipaque, Quetame, Ubaque, Fosca y Cáqueza (Cundinamarca). En Medellín el aumento fue del 6,20%, ofreciéndose el kilo a $4.454

Granos y cereales, lácteos y huevos, cárnicos y procesados

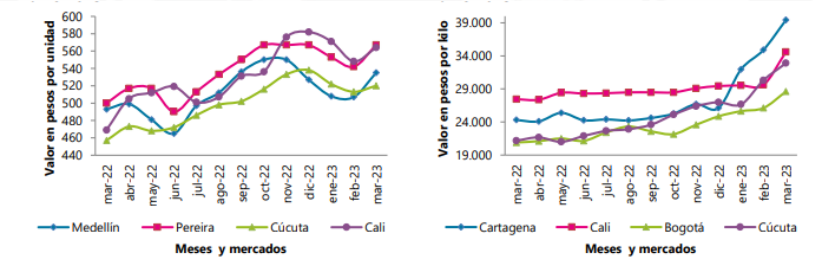
Granos y cereales

En marzo, frente a febrero de 2023, cayeron los precios del maíz blanco trillado, la lenteja importada y el fríjol cargamanto rojo.

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Maíz blanco trillado	28	19	8
Lenteja importada	36	22	13
Fríjol cargamanto rojo	16	12	4
Garbanzo importado	18	4	13
Arroz de primera	33	6	25

Fuente: DANE, SIPSA

Descendió la cotización mayorista del maíz blanco trillado, esta vez en 19 de los 28 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, lo anterior se debió a que llegó una mayor cantidad desde Florencia (Caquetá), Montería, Cerete y Valencia (Córdoba), donde es buena la producción. En Cali el kilo se ofreció a $2.817 y la caída fue del 2,29% frente a febrero de 2023.



Fuente: DANE, SIPSA

Lácteos y huevos

En marzo, frente a febrero de 2023, subieron los precios mayoristas de los huevos rojos AA, A y extra, la leche en polvo y el queso costeño.

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Huevo rojo AA	24	2	21
Leche en polvo	21	3	17
Huevo rojo A	24	6	18
Huevo rojo extra	14	1	11
Queso costeño	24	19	5

En el caso del huevo rojo AA, su precio aumentó en 21 de los 24 mercados donde se negoció. Lo anterior se debió a la reducción en producción desde las granjas ubicadas en El Carmen de Viboral, Fredonia, Venecia (Antioquia), Bucaramanga (Norte de Santander), Pueblo Nuevo y Planeta Rica (Córdoba). En Medellín la unidad se comercializó a $535, un 5,52% más

Carnes y pescados

En marzo, comparado con febrero de 2023, se incrementaron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de res, como el pecho, la bola de pierna y la cadera, y las piernas de pollo.

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Carne de res, pecho	19	2	14
Carne de res, bola de pierna	27	6	15
Carne de res, cadera	25	5	13
Piernas de pollo	18	4	12
Carne de res, bola de brazo	20	4	11
Bagre rayado entero fresco	11	2	9
Pollo entero congelado sin vísceras	11	9	2
Basa, entero congelado importado	13	10	3

Fuente: DANE, SIPSA

Productos procesados

En marzo aumentaron los precios mayoristas de la gelatina, la salsa de tomate doy pack, el café molido y el chocolate amargo.

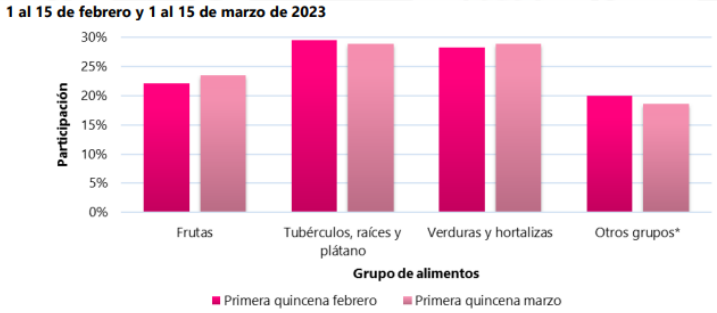
Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Gelatina	29	4	24
Salsa de tomate doy pack	26	4	21
Café molido	25	5	19
Chocolate amargo	13	0	13
Galletas saladas	31	9	22
Harina precocida de maíz	31	9	21
Mayonesa doy pack	24	6	18
Fécula de maíz	14	1	12
Aceite vegetal mezcla	26	8	18
Avena molida	16	3	13
Chocolate dulce	18	4	14
Margarina	21	5	15
Vinagre	12	1	11
Jugo instantáneo (sobre)	24	7	16
Manteca	16	3	12
Panela cuadrada blanca	15	12	3
Azúcar sulfitada	23	17	5
Panela cuadrada morena	27	19	7

Subió la cotización de la gelatina por segundo mes consecutivo, esta vez en 24 de los 29 mercados donde se vendió. La anterior situación se dio por decisión de los productores. En Cali, el kilo se vendió a $34.583 en marzo, lo que representó un aumento del 16,83% en comparación con febrero de 2023.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa/mayoristas-boletin-mensual-1

Comportamiento En Los Diferentes Mercados En La Primera Quincena De Marzo 2023

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario Componente de Abastecimiento de Alimentos (SIPSA)



* Otros grupos comprende: carnes, granos y cereales, lácteos y huevos, pescados y procesados
Fuente: DANE, SIPSA

Comportamiento En Los Diferentes Mercados En La Primera Quincena De Marzo 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento corresponde al reporte de abastecimiento de alimentos del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) entre el 1 y el 15 de marzo de 2023. Desde febrero de este año se amplió la cobertura del SIPSA_A, y se incluyeron tres nuevos mercados mayoristas: Florencia (Caquetá), La 41 en Pereira y Coomproriente en Tibasosa (Boyacá). Durante esta quincena se registró un descenso del 4,24% frente a la primera quincena de febrero de 2023, para la totalidad del volumen de alimentos abastecidos en los

mercados que contempla la operación estadística. Ahora bien, los alimentos que presentaron menor acopio en la presente quincena, en cifras absolutas, fueron: las papas superior, rubí y capira, el azúcar, el arroz, el mango Tommy, el maíz amarillo, la mandarina Arrayana, el fríjol y la cebolla cabezona roja. Este comportamiento se explica principalmente por la menor oferta de alimentos en los mercados de: Mercar en Armenia; Barranquillita en Barranquilla; Corabastos, Paloquemao y la Plaza Las Flores en Bogotá; Centroabastos en Bucaramanga; Cavasa en Cali; Cenabastos en Cúcuta; el Centro de Acopio de Ipiales; la central Mayorista de Antioquia en Medellín; Surabastos en Neiva; El Potrerillo en Pasto; La 41 y Mercasa en Pereira; la Plaza de mercado del barrio Bolívar en Popayán; Coomproriente en Tibasosa; Mercabastos y el Mercado Nuevo en Valledupar y la Central de Abastos de Villavicencio. Mientras que los otros trece mercados mayoristas aumentaron su abastecimiento. A continuación, se relaciona la información de la cantidad y variación en el abastecimiento de alimentos en los treinta y dos mercados de las principales ciudades del país donde tiene presencia el SIPSA en el componente de Abastecimiento.

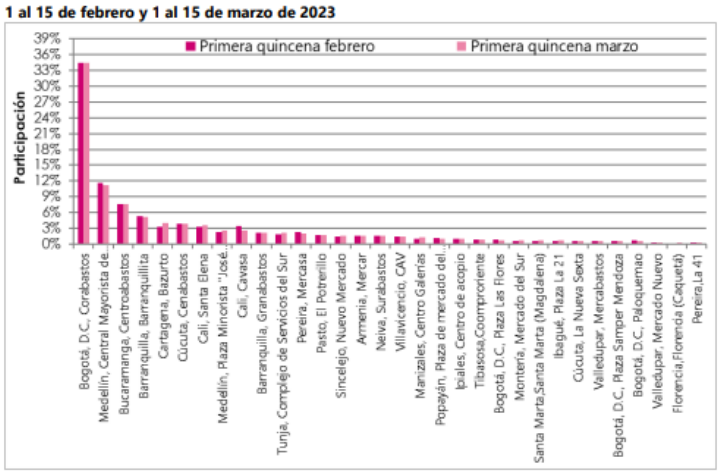
A continuación, se relaciona la información de la cantidad y variación en el abastecimiento de alimentos en los treinta y dos mercados de las principales ciudades del país donde tiene presencia el SIPSA en el componente de Abastecimiento.

1 al 15 de febrero y 1 al 15 de marzo de 2023

Ciudad	Central	Primera quincena febrero (t)	Primera quincena marzo (t)	Variación (%)
Armenia	Mercar	4.437	4.237	-4,52%
Barranquilla	Barranquillita	14.993	13.977	-6,78%
Barranquilla	Granabastos	5.972	6.072	1,67%
Bogotá, D.C.	Corabastos	97.139	93.046	-4,21%
Bogotá, D.C.	Paloquemao	2.048	1.514	-26,06%
Bogotá, D.C.	Plaza Las Flores	2.423	2.092	-13,63%
Bogotá, D.C.	Plaza Samper Mendoza	1.570	1.604	2,12%
Bucaramanga	Centroabastos	21.696	20.752	-4,35%
Cali	Cavasa	9.669	6.989	-27,71%
Cali	Santa Elena	9.569	9.766	2,06%
Cartagena	Bazurto	9.471	10.787	13,89%
Cúcuta	Cenabastos	11.202	10.500	-6,27%
Cúcuta	La Nueva Sexta	1.640	1.809	10,28%
Florencia	Florencia (Caquetá)	710	802	12,93%
Ibagué	Plaza La 21	1.926	1.929	0,14%
Ipiales	Centro de acopio	3.018	2.715	-10,04%
Manizales	Centro Galerias	2.949	3.644	23,58%
Medellín	Central Mayorista de Antioquia	32.772	30.390	-7,27%
Medellín	Plaza Minorista "José María Villa"	6.591	7.150	8,48%
Montería	Mercado del Sur	1.835	2.075	13,09%
Neiva	Surabastos	4.635	4.179	-9,85%
Pasto	El Potrerillo	4.780	4.705	-1,56%
Pereira	La 41	948	764	-19,38%
Pereira	Mercasa	6.453	5.382	-16,61%
Popayán	Plaza de mercado del barrio Bolívar	3.516	2.820	-19,80%
Santa Marta	Santa Marta (Magdalena)	1.839	1.982	7,78%
Sincelejo	Nuevo Mercado	4.055	4.324	6,62%
Tibasosa	Coomproriente	2.422	2.337	-3,48%
Tunja	Complejo de Servicios del Sur	5.498	5.767	4,89%
Valledupar	Mercabastos	1.636	1.614	-1,32%
Valledupar	Mercado Nuevo	912	903	-0,99%
Villavicencio	CAV	4.196	3.926	-6,44%
TOTAL		**282.521**	**270.552**	**-4,24%**

Fuente: DANE-SIPSA

La participación en la cantidad total del acopio de los alimentos para la primera quincena de marzo de 2023 la lidera la central de Corabastos en Bogotá con 34,39%; seguida de la Central Mayorista de Antioquia en Medellín con 11,23%; Centroabastos de Bucaramanga el 7,67% y Barranquillita en Barranquilla concentró el 5,17% de participación en el total de las 32 centrales que abarca el SIPSA_A.



Fuente: DANE- SIPSA.

En la primera quincena de marzo, la categoría otros grupos presentó la mayor caída con 10,45%, los tubérculos, raíces y plátanos disminuyeron en un 6,30% y las verduras y hortalizas descendieron un 2,03%; mientras que las frutas crecieron un 1,29%. En el siguiente cuadro se presenta el abastecimiento en toneladas y la participación de cada uno de los grupos por mercado mayorista.

1 al 15 de febrero y 1 al 15 de marzo de 2023

Grupo	Primera quincena febrero		Primera quincena marzo		Variación (%)
	Cantidad (t)	Participación (%)	Cantidad (t)	Participación (%)	
Total, 32 mercados					
Frutas	62.701	22,19%	63.508	23,47%	1,29%
Tubérculos, raíces y plátanos	83.524	29,56%	78.261	28,93%	-6,30%
Verduras y hortalizas	79.940	28,30%	78.313	28,95%	-2,03%
Otros grupos*	56.357	19,95%	50.470	18,65%	-10,45%
Total 29 mercados	**282.521**	**100,00%**	**270.552**	**100,00%**	**-4,24%**
Armenia, Mercar					
Frutas	1.235	27,84%	1.183	27,91%	-4,27%
Tubérculos, raíces y plátanos	1.436	32,35%	1.532	36,15%	6,69%
Verduras y hortalizas	1.239	27,93%	1.144	27,01%	-7,67%
Otros grupos*	527	11,88%	378	8,93%	-28,27%
Total Mercar	**4.437**	**100%**	**4.237**	**100%**	**-4,52%**
Barranquilla, Barranquillita					
Frutas	2.939	19,60%	3.151	22,54%	7,20%
Tubérculos, raíces y plátanos	4.114	27,44%	3.865	27,65%	-6,06%
Verduras y hortalizas	3.322	22,16%	3.199	22,89%	-3,72%
Otros grupos*	4.618	30,80%	3.763	26,92%	-18,51%
Total Barranquillita	**14.993**	**100%**	**13.977**	**100%**	**-6,78%**
Barranquilla, Granabastos					
Frutas	339	5,68%	382	6,30%	12,75%
Tubérculos, raíces y plátanos	675	11,30%	560	9,23%	-16,96%
Verduras y hortalizas	478	8,01%	376	6,19%	-21,40%
Otros grupos*	4.480	75,01%	4.754	78,28%	6,11%
Total Granabastos	**5.972**	**100%**	**6.072**	**100%**	**1,67%**
Bogotá, Corabastos					
Frutas	25.977	26,74%	25.936	27,87%	-0,16%
Tubérculos, raíces y plátanos	28.493	29,33%	26.053	28,00%	-8,56%
Verduras y hortalizas	34.096	35,10%	33.165	35,64%	-2,73%
Otros grupos*	8.573	8,83%	7.892	8,48%	-7,95%
Total Corabastos	**97.139**	**100%**	**93.046**	**100%**	**-4,21%**
Bogotá, Paloquemao					
Frutas	361	17,61%	304	20,09%	-15,67%
Tubérculos, raíces y plátanos	332	16,20%	275	18,13%	-17,22%
Verduras y hortalizas	311	15,17%	285	18,84%	-8,17%
Otros grupos*	1.045	51,02%	650	42,94%	-37,78%
Total Paloquemao	**2.048**	**100%**	**1.514**	**100%**	**-26,06%**

Barranquilla, Barranquillita

En este mercado mayorista el abastecimiento decreció un 6,78%, al pasar de 14.993 t del 1 al 15 de febrero a 13.977 t en la misma quincena de marzo de 2023. La categoría de otros grupos redujo su acopio en un 18,51%, debido al menor suministro de azúcar, aceites, carnes de pollo y frías, embutidos, pastas alimenticias, agua envasada, salsas y aderezos. Los tubérculos, raíces y plátanos registraron un descenso del 6,06%, debido a la menor entrada de yuca y papa única. El suministro de las verduras y hortalizas cayó en un 3,72%, debido a la baja oferta de alimentos como ajo, chócolo mazorca, ahuyama, tomate Riogrande y lechuga Batavia. En cambio, las frutas presentaron un alza en su abastecimiento del 7,20%, debido a productos como el banano criollo, el melón, la patilla, la mora, el lulo, el tomate de árbol, la naranja Valencia y/o Sweet y la guayaba común.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa/componente-abastecimientos-1

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En marzo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,05%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2023, la variación anual del IPC fue del 13,34%. Es decir, 4,81 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,53%.

Resultados Del Mes De Marzo 2023

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2023, el IPC registró una variación de 1,05% en comparación con febrero de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%):

- ✓ Bienes y servicios diversos (1,62%)
- ✓ Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%)
- ✓ Salud (1,41%)
- ✓ Transporte (1,37%)
- ✓ Restaurantes y hoteles (1,34%)
- ✓ Bebidas alcohólicas y tabaco (1,31%).

Por debajo se ubicaron:

- ✓ Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,01%)
- ✓ **Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91%)**
- ✓ Prendas de vestir y calzado (0,73%)
- ✓ Recreación y cultura (0,66%)
- ✓ Educación (0,23%)
- ✓ Información y comunicación (0,04%).

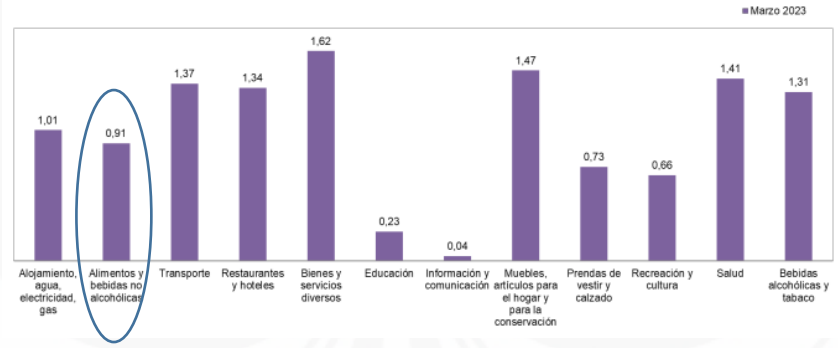
Marzo 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Bienes y servicios diversos	5,36	1,00	0,05	1,62	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,83	0,07	1,47	0,06
Salud	1,71	0,97	0,02	1,41	0,02
Transporte	12,93	0,37	0,05	1,37	0,18
Restaurantes y hoteles	9,43	1,42	0,14	1,34	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,86	0,01	1,31	0,02
TOTAL	100,00	1,00	1,00	1,05	1,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,19	1,01	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,84	0,52	0,91	0,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	-1,78	-0,06	0,73	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,01	0,00	0,66	0,02
Educación	4,41	0,30	0,01	0,23	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC

Variación mensual (marzo de 2023)

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2023 (1,05%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bienes y servicios diversos (1,62%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,47%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

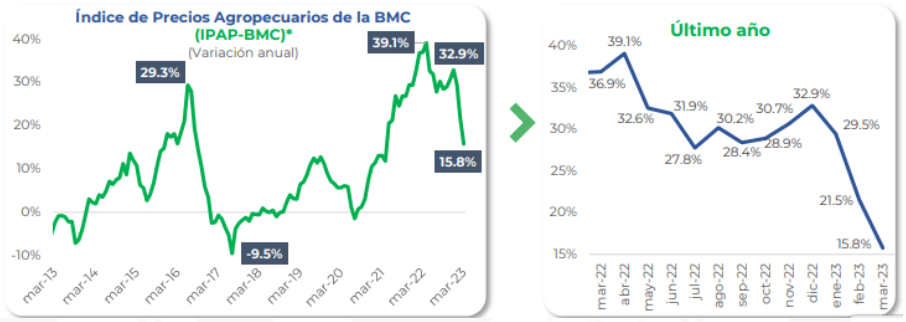
índice de Precios Agropecuarios IPAP-BMC

Inflación anual del sector agropecuario disminuyó fuertemente en marzo, llegando a 15.8%, su nivel más bajo desde abril de 2021

- El IPAP – BMC de marzo de 2023 registró un aumento de 15.8% con respecto al mismo mes de 2022, cifra que marca el menor aumento anual del indicador en los últimos 24 meses. Por su parte, la variación con respecto a febrero se ubicó en -0.53%, contrastando con la registrada en marzo de 2022 de 4.44%.
- Productos como el trigo, los frutos cítricos y la leche registraron las mayores contribuciones mensuales positivas, mientras que el ganado bovino y el pollo redujeron significativamente la dinámica alcista de sus precios.

Resultados generales

El IPAP-BMC de marzo registró un aumento de 15.8% con respecto al mismo mes de 2022, cifra que establece la menor variación anual del indicador de los últimos dos años. Así mismo, el índice registró un retroceso de -0.53% con respecto a febrero pasado, segunda variación negativa en lo corrido de 2023. Este resultado contrasta notablemente con la variación anual registrada en marzo de 2022, cuando se ubicó en 36.9%, mismo mes en que su variación mensual se ubicó en 4.44%.

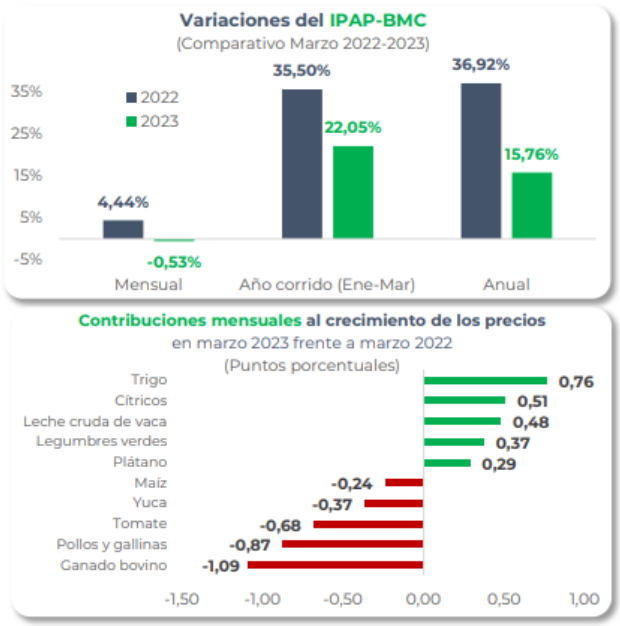


Estos resultados reflejan la continuidad en el ajuste a la baja en los precios de los productos agropecuarios evidenciado en meses recientes, restando, de nuevo, presión a la inflación total. En contraste con lo que hemos afirmado en anteriores entregas de este informe, parece que los precios del sector están aproximándose aceleradamente a una dinámica más acorde con su tasa de crecimiento de largo plazo. En marzo, la corrección de los precios a la baja fue significativa, similar a la presentada en febrero pasado, siendo en esta ocasión el ganado bovino, el pollo, el tomate y la yuca los principales protagonistas de tal descenso.

La moderación en el ritmo de crecimiento de los precios de los productos agropecuarios es evidente y lo confirman también los retrocesos observados recientemente en el IPP del sector agropecuario y el IPC de alimentos. La variación anual de 12 meses del IPAP-BMC (abril 2022-marzo 2023 versus abril 2021-marzo 2022) se redujo en enero pasado por primera vez desde noviembre de 2020, pasando de 32.3% a 32%, y en febrero y marzo registraron nuevas e importantes reducciones hasta alcanzar un 28.7% en el último mes, la variación de 12 meses más baja registrada en el último año.

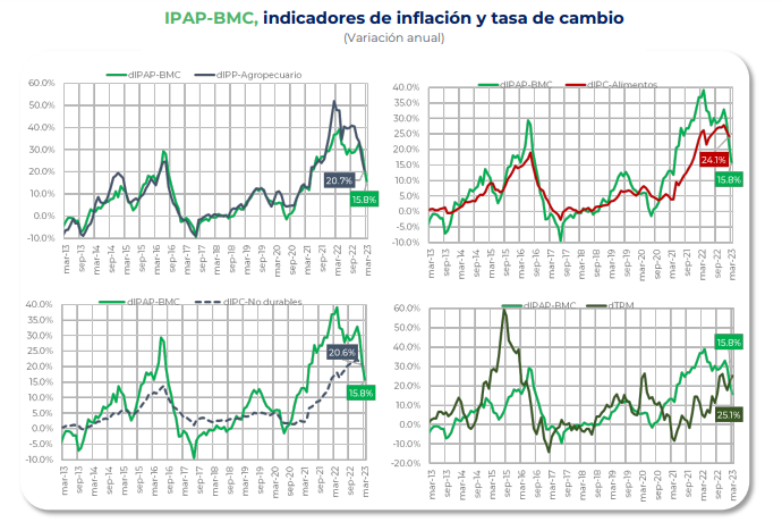
Luego de conocer el dato del IPC para febrero, es posible afirmar que el panorama para la inflación total sigue apuntando hacia una tasa que alcanzaría su pico en marzo y, desde entonces, comenzaría un lento ajuste en su dinámica,

parcialmente a causa de menores presiones inflacionarias provenientes del segmento de alimentos y a un agotamiento en la causación de la indexación inducida por el aumento del salario mínimo.



Correlación con otros indicadores de precio

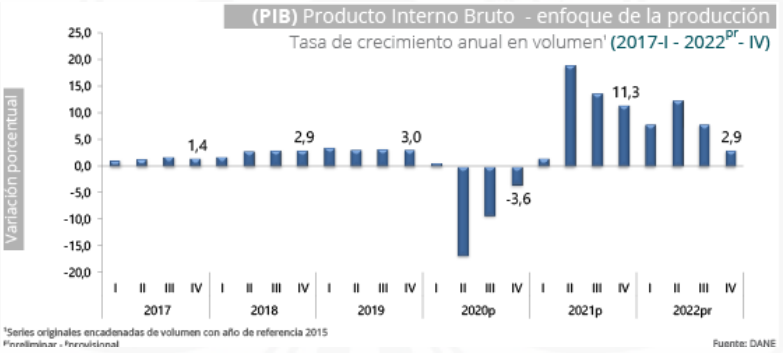
Durante la última década, se observa una correlación con la variación anual del Índice de Precios al Productor (IPP) del sector agropecuario2 del 95.7%, mientras que, con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de alimentos del DANE, se registró un valor de 92.2% para el mismo lapso. Por su parte, con la variación anual del IPC de bienes no durables del DANE, se evidencia una correlación de 87.7%, mientras que con la tasa de cambio representativa del mercado3 se obtuvo un valor mucho más bajo de 25.1%. A pesar de que los índices de precios al consumidor muestran menor volatilidad que el IPAP-BMC, éste logra capturar de manera general su tendencia. Mientras tanto, el IPP del sector agropecuario y el IPAP-BMC evidencian un mejor ajuste en su dinámica.



Fuente: https://www.bolsamercantil.com.co/estudios-economicos

Producto Interno Bruto (PIB).

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021

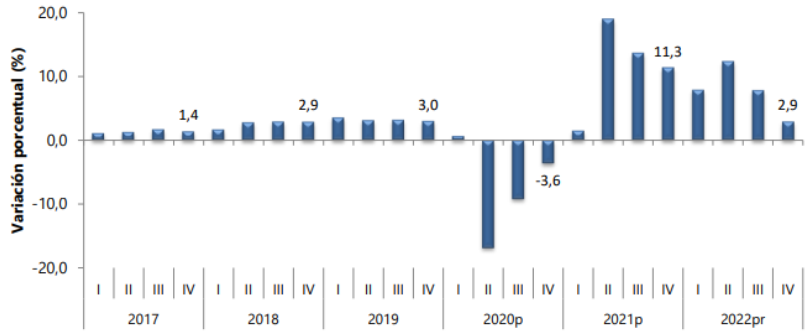


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- ✓ Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- ✓ Cultivo permanente de café decrece 15,3%.

- ✓ Ganadería decrece 0,4%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera crece 17,9%.
- ✓ Pesca y acuicultura crece 18,2%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 5,0%.
- ✓ Cultivo permanente de café decrece 20,4%.
- ✓ Ganadería decrece 1,5%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera decrece 4,0%.
- ✓ Pesca y acuicultura crece 43,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{Pr} / 2021^{P}	2022^{Pr}-IV / 2021^{P}-IV	2022^{Pr}-IV / 2022^{Pr}-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,7	-5,0	-2,5
Cultivo permanente de café	-15,3	-20,4	-9,7
Ganadería	-0,4	-1,5	-0,8
Silvicultura y extracción de madera	17,9	-4,0	27,9
Pesca y acuicultura	18,2	43,7	57,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,9**	**-4,2**	**-1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.
- ✓ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.
- ✓ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%.
- ✓ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas

medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%.

- ✓ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%.
- ✓ Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%

Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

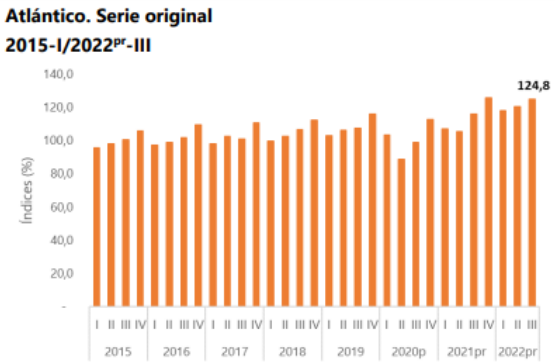
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Resultados Del Indicador Trimestral De Actividad Económica Departamental

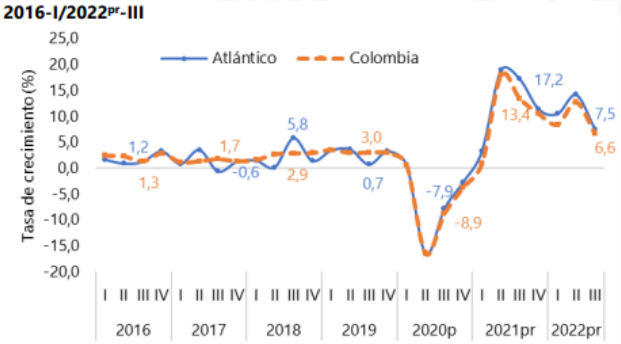
Atlántico

El valor agregado del departamento de Atlántico en 2021pr registró un crecimiento de 12,4%, y para el primer y segundo trimestre de 2022pr, el ITAED presentó una variación de 10,5% y 14,2% respectivamente, comparado con el mismo trimestre del año anterior.

Para el tercer trimestre de 2022pr el ITAED del departamento de Atlántico en su serie original se ubicó en 124,8 lo que representó un crecimiento de 7,5%, registrando 9,7 pp por debajo de la variación presentada para el mismo periodo de 2021pr y 0,9 pp por encima del crecimiento nacional.



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

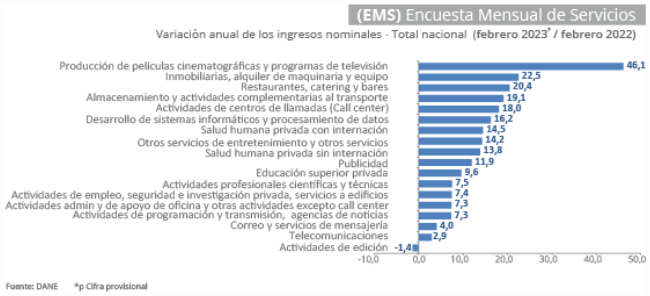


Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-trimestral-de-actividad-economica-departamental-itaed

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022.



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.

Febrero 2023[p] / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,1	17,1	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,0	3,8	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,4	19,5	0,8	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-1,4	-0,9	0,8	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,1	27,5	15,7	2,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	5,3	0,0	1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	2,5	1,1	-0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	16,9	-0,6	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,5	22,0	-0,7	1,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	7,0	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,9	13,1	-0,3	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,0	18,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	6,8	0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	8,0	0,0	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,5	14,0	0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	14,5	-0,3	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	11,6	1,1	1,5

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2023 / febrero 2022)

En febrero de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2022.

Febrero 2023P / febrero 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	5,3	-0,8	1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,9	0,5	-1,7	-1,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,3	5,5	-2,1	-0,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	0,7	-4,0	0,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,5	2,4	3,2	8,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	2,4	1,2	0,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,7	-5,7	-0,8	-0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	4,9	-0,4	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,6	1,3	0,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7	3,1	1,9	-1,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,3	0,4	0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,1	-0,1	0,7	0,2	-1,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	4,0	-4,1	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,4	0,5	3,3	-1,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	0,6	1,0	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	0,7	3,5	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,9	4,7	-1,8	-0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	3,1	4,4	0,1	- -

Fuente: DANE – EMS

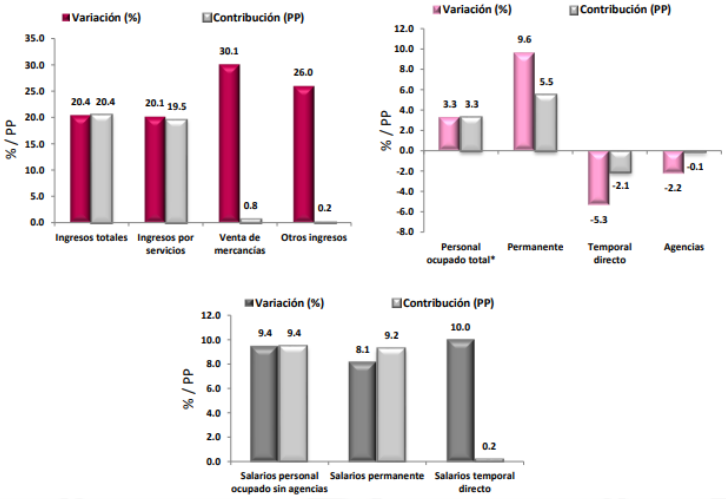
Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y el subsector con variación negativa.

Restaurantes, catering y bares

Variación anual: febrero 2023 / febrero 2022

En febrero de 2023, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 20,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,3% y los salarios registraron una variación positiva de 9,4%, en comparación con febrero de 2022.



En comparación con el mismo mes de 2022, en febrero de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,4%, que se explica por el incremento de 20,1% en los ingresos por servicios, de 30,1% en la venta de mercancías y de 26,0% en otros ingresos operacionales.

En febrero de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,3%, en comparación con febrero de 2022, que se explica por el incremento de 9,6% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 5,3% y de 2,2% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en febrero de 2023 presentaron un aumento de 9,4%, en comparación con febrero de 2022, que se explica por el incremento de 8,1% en los salarios del personal permanente y de 10,0% en los salarios del personal temporal directo.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Mercado Laboral

Salario Mínimo En Colombia

Desde el 1 de julio de 1984 se unificó en Colombia el salario mínimo para todos los sectores de la economía. La Constitución creó la Comisión Permanente que se dedica a la concertación de políticas salariales, denominada por el artículo 10 de la Ley 278 de 1996, como Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Esta Comisión es la encargada de fijar el salario mínimo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 2 de la misma Ley 278.

El mecanismo de fijación del salario mínimo mensual legal es la concertación, la cual se presenta por los integrantes de la Comisión Permanente, integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores. Si no se logra la concertación, la fijación del salario la hace el Gobierno mediante decreto

Estos son los aspectos a tener en cuenta para definir el salario mínimo:

- ✓ La meta de inflación para el año siguiente que fije el Banco de la República La productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso de la Nación.
- ✓ El incremento del Producto Interno Bruto. Inflación real del año que culmina.
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor (IPC)
- ✓ La especial protección constitucional del trabajo
- ✓ La necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil.
- ✓ La función social de la empresa
- ✓ Los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del estado, especialmente el de asegurar.

AÑO (AAAA)	SALARIO MÍNIMO DIARIO (COP)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL (COP)	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL %	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997

1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020

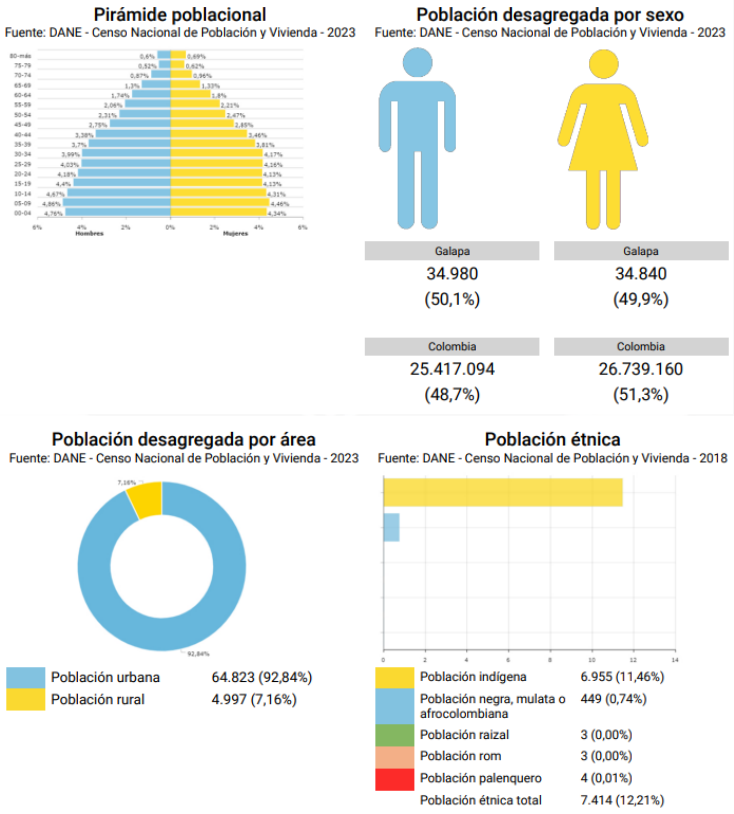
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

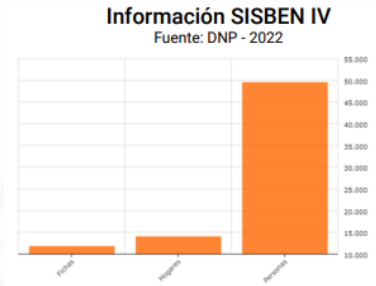
Galapa – Atlántico

Código DANE: 08296	Región: Caribe
Subregión (SGR): Metropolitana	Entorno de Desarrollo (DNP): Intermedio
Categoría Ley 617 de 2000: 5	Superficie: 98 Km2 (9.800 Ha)
Población: 69.820 Habitantes	Densidad Poblacional: 712,45 Hab / Km2

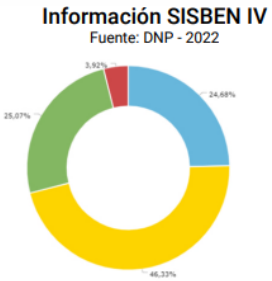
Información general



Información SISBEN

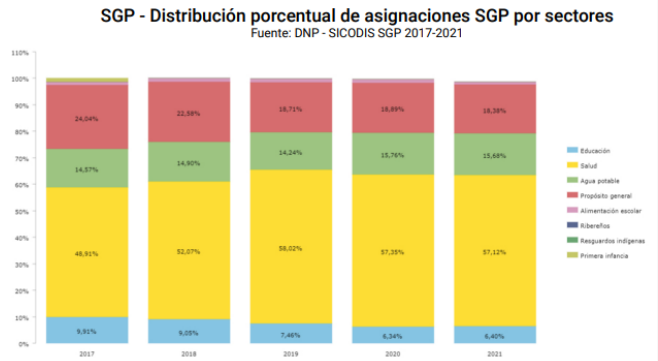


	Total registros
Fichas	11.824
Hogares	14.112
Personas	49.591



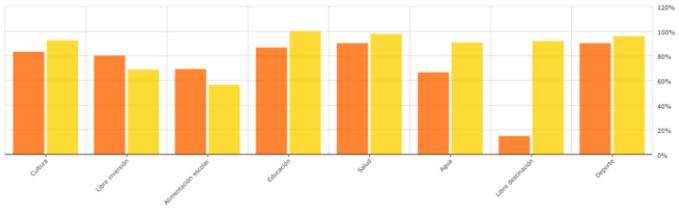
Grupo A	12.239
Grupo B	22.977
Grupo C	12.433
Grupo D	1.942

Sistema General de Participaciones (SGP)



Categoría	Pesos corrientes (2021)	% (2021)
Educación	1.423.887.977	(6,40%)
Salud	12.713.276.391	(57,12%)
Agua potable	3.489.966.568	(15,68%)
Propósito general	4.091.083.488	(18,38%)
Alimentación escolar	245.450.031	(1,10%)
Ribereños	0	(0,00%)
Resguardos indígenas	0	(0,00%)
Primera infancia	0	(0,00%)

SGP - Porcentaje de ejecución presupuestal por sector

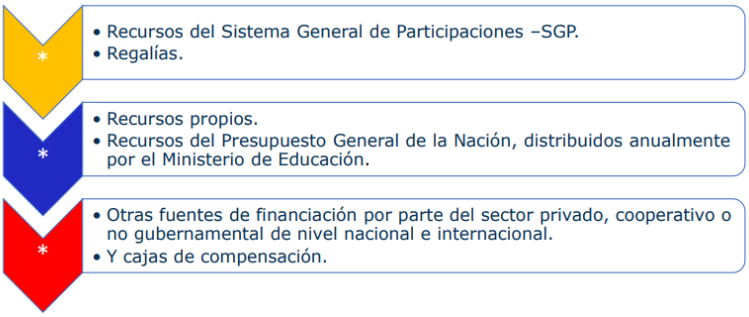


	Atlántico	Galapa
Cultura	83,30%	92,29%
Libre inversión	80,05%	68,87%
Alimentación escolar	69,02%	56,68%
Educación	86,53%	100,00%
Salud	90,07%	97,51%
Agua	66,45%	90,57%
Libre destinación	14,72%	92,02%
Deporte	90,23%	95,73%

Fuente: https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Paginas/Fichas-de-Caracterizacion-Regional.aspx

Financiamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

El Programa de Alimentación Escolar se financia de una 'bolsa común', conformada por recursos del Gobierno nacional, de las alcaldías y las gobernaciones. Las fuentes de recursos son: Recursos de inversión del Ministerio de Educación Nacional.



Destinación De Los Recursos

- Compra de alimentos, acorde con las características definidas en los Lineamientos Técnicos -Administrativos del programa.
- Contratación del personal manipulador de alimentos.
- Transporte de alimentos.
- Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio
- Dotación de insumos e implementos de aseo para las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
- Suministro de combustible para la preparación de alimentos, de acuerdo con la modalidad de atención suministrada.

- Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar
- Construcción y mejoramiento de la infraestructura destinada para el almacenamiento, preparación, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
- Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio.

Actores, Responsabilidades y Competencias



Competencias de la Nación

1. Formula las políticas y objetivos del país.
2. Distribuye los recursos de SGP y hace seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que las entidades territoriales desarrollen con esos recursos.
3. Promueve mecanismos de participación ciudadana y brinda asistencia técnica a municipios y departamentos.
4. En cada vigencia presupuestal el CONPES distribuye los recursos al 100% de los municipios y distritos del país.

Funciones del Ministerio de Educación Nacional

1. Definir, proferir y actualizar los Lineamientos Técnicos-Administrativos del PAE.
2. Orientar y articular al PAE, sobre la base de los estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su ejecución.
3. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación y la ejecución del PAE.
4. Distribuir y transferir a las entidades territoriales los recursos de cofinanciación del Presupuesto General de la Nación al PAE, verificando que se ejecuten bajo el sistema de bolsa común.
5. Realiza visitas selectivas a las entidades territoriales, instituciones educativas y a los operadores del programa, para verificar las condiciones de cumplimiento.

Funciones de las Entidades Territoriales

1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE.
2. Garantizar que en una institución educativa no existan dos operadores del servicio y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo.
3. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
4. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe.
5. Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia

Obligaciones de los Rectores

1. Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.
2. Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa.
3. Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios.
4. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa.

Funciones de los Operadores del PAE

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa.
3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios.
4. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

Fuente: https://www.mineducacion.gov.co/

Productos Incluidos Dentro Del Sector

El Programa de Alimentación Escolar demanda la adquisición de alimentos para la prestación del servicio bajo las modalidades de atención citadas e la Resolución 335 del 2021, y aplicables a la ETC. Las modalidades son: Ración Industrializada (RI), y Ración Preparada en Sitio (RPS), cada una con las condiciones establecidas en las minutas patrón

de que trata el lineamiento técnico. Es importante tener en cuenta que la prestación del servicio, aparte de la adquisición de los alimentos, requiere de la disposición de personal manipulador de alimentos, supervisores de zona, coordinadores de la operación, instalaciones como bodega de operación y/o administración, transporte, logística y productos indirectos que puedan llegar a interferir en la operación del programa, todo esto a cargo del operador contratado para el cumplimiento del objetivo contractual.

Agentes Que Componen El Sector, Gremios Y Asociaciones

De conformidad con la Resolución 335 de 2021, "TÍTULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES" Artículo 10. La adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015. Así:

A. Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen.
B. Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ETC no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan.
C. Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo.
D. Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos.
E. Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones.
F. Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana.
G. Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo.

Las responsabilidades de los distintos actores, se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015 y las normas que lo complementen o modifiquen, cada una con su rol y funciones definidas en el mencionado Acto Administrativo y en la demás normatividad aplicable al proceso de contratación y su ejecución. Así mismo, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE señala en su Artículo 40. Obligaciones de la sociedad, que, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes.

Por otra parte, dentro de la economía laboral, este tipo de servicios está incluido dentro de los establecimientos gastronómicos; personas naturales o jurídicas cuya actividad económica está relacionada con la producción, servicio y venta de alimentos. Así, dentro de los gremios y asociaciones que participa de forma directa o indirecta en el sector de alimentos son:

- ✓ Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica - ACODRES
- ✓ Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI

- ✓ Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental - ACODAL
- ✓ Asociación Nacional de Comercio Exterior - ANALDEX
- ✓ Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- ✓ Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica - ANDIGRAF
- ✓ Asociación Nacional de Instituciones Financieras - ANIF
- ✓ Asociación Colombiana de Exportadores
- ✓ Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible - CECODES
- ✓ Federación Colombiana de Ganaderos - FEDEGAN
- ✓ Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Exterior - FITAC
- ✓ Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Relacionadas - FEDESOFT
- ✓ Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO

IV. ASPECTO TECNICO

En el Programa de Alimentación Escolar, la promoción de alimentación saludable y agradable, se entiende como el conjunto de acciones que se realizan en el marco de la operación, con el fin de generar conocimientos, actitudes y prácticas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; así como en los diferentes actores del entorno escolar, fomentando una alimentación que proporcione los nutrientes que el cuerpo necesita para mantener el buen funcionamiento del organismo, conservar o restablecer la salud, minimizar el riesgo de enfermedades, crecimiento adecuado, entre otros; así como el desarrollo de estrategias que permitan que el PAE se convierta en un escenario de aprendizaje alrededor del complemento alimentario; haciendo agradable su consumo por parte de los beneficiarios del Programa.

Para la promoción y fortalecimiento del componente de alimentación saludable y agradable en el PAE, es necesario considerar los siguientes aspectos.

1. PRESENTACIÓN:

La Alimentación Escolar debe responder a una política pública de la Nación, orientada por el Ministerio de Educación Nacional, formulada en el marco de los lineamientos generales de alimentación y salud, y ejecutada por las Entidades Territoriales, la cual debe incorporar la diversidad de las costumbres alimentarias, las condiciones de mercado de cada región y su contexto, y la infraestructura de las instituciones educativas, entre otros, que tiene como objetivo lograr la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativo oficiales, constituyéndose la educación en una de las herramientas más eficaces para la superación de contextos de pobreza y violencia, contribuyendo con la generación de ciudadanías activas y procesos de cohesión social.

2. OBJETO

"SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2023 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO MUNDO FELIZ, MUNICIPIO DE GALAPA- ATLANTICO".

3. Actividades Por Ejecutar y Alcance:

Suministrar y distribuir la alimentación escolar para los niños, niñas y adolescentes para el calendario escolar 2022 en la institución educativa mega colegio mundo feliz de conformidad con los lineamientos del MEN y normativas vigentes aplicables que la derogue o modifique.

4. Modalidad:

La modalidad en todo caso corresponderá a la definida en la normativa legal vigente aplicable como la establecida en la RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Promoción de Alimentación Saludable y Agradable

El presente Anexo Técnico, conformante de los lineamientos dictados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), acoge las orientaciones expuestas por la Organización de las Naciones Unidas - ONU, la Organización Mundial de la Salud - OMS, la Organización Panamericana de la Salud - OPS y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, dando cumplimiento a la normatividad que para el efecto sea expedida por las entidades competentes, así como a las directrices técnicas de estos lineamientos, desprendidos de la Resolución UAPA 355 del año 2021 y sus notas de vigencia. Se destaca que los referentes normativos se acogen en sus principios y conceptos, aplicados a las competencias que la Ley le señala al Programa, como una estrategia que contribuye al acceso con permanencia en el sistema educativo, más no como política alimentaria o nutricional.

En el Programa de Alimentación Escolar, la promoción de alimentación saludable y agradable, se entiende como el conjunto de acciones que se realizan en el marco de la operación, con el fin de generar conocimientos, actitudes y prácticas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; así como en los diferentes actores del entorno escolar, fomentando una alimentación que proporcione los nutrientes que el cuerpo necesita para mantener el buen funcionamiento del organismo, conservar o restablecer la salud, minimizar el riesgo de enfermedades, crecimiento adecuado, entre otros; así como el desarrollo de estrategias que permitan que el PAE se convierta en un escenario de aprendizaje alrededor del complemento alimentario; haciendo agradable su consumo por parte de los beneficiarios del Programa.

Como principio general para la implementación del Programa de Alimentación Escolar, se tiene la atención a los beneficiarios con la Modalidad Preparada en Sitio; en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de ésta, es necesario considerar el suministro de Comida Caliente Transportada; finalmente, la atención bajo la Modalidad Industrializada debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación; siendo el presente Modalidad Preparada en sitio, esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos.

Implementación del componente de alimentación Saludable en el PAE

Con el propósito de suministrar a los beneficiarios un complemento alimentario en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad y que a su vez permita la movilización del componente pedagógico, social, cultural alrededor del consumo del alimento como un escenario de aprendizaje en el entorno escolar, que promueva hábitos alimentarios adecuados, y de igual forma la recuperación de la gastronomía y la dinamización de economías locales, alrededor del objetivo del Programa, a continuación se establecen las condiciones y características que se deben cumplir en el marco del PAE;

Modalidades De Atención

La modalidad de atención en el PAE hace referencia al proceso y lugar de elaboración, preparación y distribución de los alimentos a suministrar. En el PAE se tiene previstas las siguientes modalidades de entrega del complemento, cuya elección, depende a su vez de los ambientes donde se presta el servicio de alimentación escolar. (artículo 6 Resolución UAPA 335 de 2021) Como principio general para la implementación del Programa de Alimentación Escolar, se tiene la atención a los beneficiarios con la Modalidad Preparada en Sitio; en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de ésta, es necesario considerar el suministro de Comida Caliente Transportada; finalmente, la atención bajo la Modalidad Industrializada debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación.

Modalidad Preparada en Sitio

Esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos.

La modalidad “Preparada en Sitio” debe ser preferente, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permita el almacenamiento y preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar, garantizando la calidad e inocuidad de estos y el cumplimiento de la minuta patrón.

Para seleccionar esta modalidad, la Entidad Territorial, a través de los profesionales técnicos correspondientes, debe realizar en la fase de planeación la verificación con pertinencia territorial, de las condiciones de las diferentes áreas donde se prestará el servicio de alimentación escolar en los establecimientos educativos que presenten novedad referente a la infraestructura que afecte la implementación de la modalidad que se tiene establecida, así como la dotación de equipos y menaje, entre otros aspectos y documentar en la preparación en sitio, a partir de las verificaciones realizadas por los profesionales técnicos correspondientes del Equipo PAE o a través de la supervisión o interventoría. Esto no sustituye el “Concepto Sanitario” en cualquiera de sus modalidades emitido por la autoridad competente, el cual se encuentra abordado en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, conformante de los presentes lineamientos.

En caso de que los establecimientos educativos no cuenten con las condiciones descritas para la modalidad preparada en sitio, esta situación deberá subsanarse preferentemente empleando la opción de comida caliente transportada, conforme las características de esta que se describen a continuación; de lo contrario como última opción podrá elegirse

la ración industrializada.

Comida Caliente Transportada

La modalidad de comida caliente transportada se define como la preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa; ésta modalidad es desarrollada por personas naturales o jurídicas que cuentan con la capacidad técnica y logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios, en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos.

Teniendo en cuenta las dinámicas o características de las zonas donde se opera el Programa de Alimentación Escolar, la modalidad de comida caliente transportada se puede dar mediante la generación de dos procesos, los cuales se encuentran descritos en el Anexo de Calidad e Inocuidad, cumpliendo con la minuta patrón.

En el caso de ruralidad dispersa, se puede adaptar la modalidad para la operación a cargo de las asociaciones de padres de familia debidamente constituidas, garantizando el cumplimento de las condiciones de calidad e inocuidad, y acompañando el proceso por parte del equipo técnico de la ETC.

Modalidad Industrializada

La entidad territorial después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar esta modalidad dependiendo de las condiciones de operación que dificulten proporcionar la modalidad preparada en sitio y en su defecto la modalidad de Comida Caliente Transportada.

Esta modalidad se implementa en casos donde la infraestructura de la sede educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos definidos en los ciclos de menús, determinada por la verificación de las condiciones de la sede educativa, realizada por los profesionales técnicos correspondientes del Equipo PAE de la entidad territorial o de los profesionales de la supervisión o interventoría, o cuando el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en los establecimientos educativos, como lo es el caso de las frutas y alimentos procesados; no obstante, es necesario antes de la elección de esta modalidad, analizar de acuerdo a las condiciones descritas anteriormente, el suministro de la modalidad Comida Caliente Transportada.

Cada alimento en la modalidad industrializada se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido por componente de acuerdo con la minuta patrón y las demás condiciones y características exigidas en la normatividad vigente, que incluye condiciones de empaque y rotulado.

Tipos De Complemento Alimentario

Como se mencionó, en el marco conceptual, el complemento alimentario corresponde a los alimentos que se van a

suministrar a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del PAE, para su consumo inmediato durante la jornada escolar, y que complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. En el marco del PAE se establecen dos tipos de complemento:

1. **Complemento alimentario jornada** mañana/tarde**:** en términos de tiempos de comida, corresponde a una ración (refrigerio, onces, medias nueves, tentempié, merienda, entre otros), el cual puede suministrarse a través de las modalidades: preparada en sitio, comida caliente transportada o industrializada.

2. **Complemento Alimentario Almuerzo:** corresponde al tiempo de comida del medio día, el cual puede suministrarse a través de la modalidad preparada en sitio o comida caliente transportada.

Se realiza el cálculo de las Recomendaciones diarias de Energía y Nutrientes por grados y niveles escolares, con factor de actividad física moderada, con la siguiente distribución en macronutrientes teniendo en cuenta el AMDR de la Resolución 3803 de 2016, esta distribución de macronutrientes puede ajustarse únicamente por parte de las Entidades Territoriales de acuerdo al contexto territorial, a través del profesional en Nutrición y Dietética, siendo el mínimo irreductible, para toda la atención que se realiza en el marco del Programa de Alimentación Escolar, el aporte de proteína en las diferentes modalidades, esta es la base para la planeación de las minutas patrón y por ende de los ciclos de menús. La Entidad Territorial deberá demostrar que la distribución que establezca es la mejor opción de acuerdo con su contexto y tendrá que sustentar y documentar con evidencia su decisión.

Distribución de Macronutrientes, Según Modalidad De Suministro

Modalidad de suministro	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / Comida Caliente Transportada	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016

Calculado con base en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana – RIEN Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

A partir de las modalidades de suministro presentadas en la tabla anterior, a continuación, se relaciona el porcentaje de aporte nutricional de acuerdo con el tipo de complemento alimentario (complemento alimentario jornada mañana/tarde o complemento alimentario almuerzo).

Aporte Nutricional* Según Tipo De Complemento

Complemento alimentario	% de aporte nutricional
Complemento alimentario jornada mañana	20%
Complemento alimentario jornada tarde	20%
Complemento alimentario almuerzo	30%

Fuente: Construcción UAPA.

La Entidad Territorial en el marco de su autonomía administrativa y luego de un análisis técnico, operativo y financiero, así como de contexto de la población atendida, podrá aumentar el aporte nutricional sin que se genere afectación en la cobertura y días de atención, para lo cual deberá demostrar que el aumento que se establezca es la mejor opción de acuerdo a su dinámica territorial y los recursos asignados y disponibles; de igual manera, tendrá que sustentar y documentar con evidencia su decisión.

Con el propósito de promover desde el Programa de Alimentación Escolar una alimentación saludable y una atención pertinente de acuerdo al nivel de actividad física de los escolares, se cuenta con la posibilidad que en el marco de la autonomía administrativa, las Entidades Territoriales puedan avanzar en la adopción de minuta cualificada con aporte nutricional según tipo de complemento, a partir de: complemento alimentario jornada mañana/tarde 25%, complemento alimentario almuerzo 35%, calculado con el nivel de actividad física leve y un mayor aporte de proteína (18%). (Ver esquema en caja de herramientas)

En todo caso, frente a cualquier iniciativa por parte de la Entidad Territorial para cualificar las minutas, es necesario realizar un análisis crítico de información a partir de los datos disponibles de fuentes oficiales como la Encuesta Nacional de la Situación Alimentaria y Nutricional - ENSIN, Encuesta Nacional de la Situación Escolar - ENSE, y fuentes locales oficiales tales como Planes de Desarrollo y los Planes Territoriales de Salud. Cada Entidad Territorial deberá comparar la información disponible de perfil nutricional y actividad física en escolares de su región (datos poblacionales) con los promedios nacionales. Estos ejercicios deben obligatoriamente ser reportados a la UAPA, para la verificación de calidad en la decisión tomada por parte de la entidad territorial

Para la promoción y fortalecimiento del componente de alimentación saludable y agradable en el PAE, es necesario considerar los siguientes aspectos.

Manejo de Nutrientes Críticos

Para la planeación de la alimentación en el PAE, se deberá promover la incorporación de los límites establecidos por el MSPS, para los nutrientes críticos como sodio, azúcares, grasas trans y grasas saturadas, teniendo en cuenta que se debe limitar su consumo excesivo, considerando las normas que para el efecto emita la entidad competente.

Por lo anterior, no se permite la inclusión en el PAE de: caldos concentrados en cubo o en polvo, realzadores de sabor artificial, productos de paquete ultraprocesados altos en sodio y grasas saturadas y trans, chicles, bebidas azucaradas como gaseosas y refrescos en caja y en botella, refrescos con gas, bebidas energizantes, salsas como: de tomate, rosada, soya, inglesa, de carnes, BBQ, tártara, miel mostaza y mostaza envasadas, cereales extruidos para el desayuno como: inflados, aplastados, laminados, cilindrados o roleados, tipo copo en flakes, caramelos duros y blandos, sopas deshidratadas, galletas con relleno; y demás que se encuentren establecidos en el presente anexo y en el de Calidad e Inocuidad, cumpliendo con lo señalado en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana Mayor de 2 años, con el fin de promocionar alimentación saludable en el entorno escolar, específicamente en el marco del programa.

Planeación de alimentación agradable

Para la planificación de los menús en el Programa de Alimentación Escolar es necesario tener en cuenta aspectos que van más allá de la composición nutricional e inocuidad del alimento, como: Variedad, textura, consistencia, color, sabor, forma, humedad de los alimentos, y sus métodos de cocción, con el fin de poder ofrecer menús que sean agradables y apetecibles para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, acorde con las porciones que deben consumir los beneficiarios, lo que redundará en lograr el aporte nutricional que se tiene establecido según el tipo de complemento, pues se dará el consumo en su totalidad, así como la disminución de desperdicios y del consumo excesivo de nutrientes críticos.

Uso de Sazonadores y Especias Naturales

Con el fin de fortalecer la alimentación saludable en el marco del Programa de Alimentación Escolar, es necesario el empleo de alternativas saludables que permitan mejorar la aceptación de los menús en el PAE; haciendo apetitoso y agradable el consumo por parte de los beneficiarios, que permita resaltar el sabor, color y aroma de las preparaciones; teniendo en cuenta que en el PAE no se permite el uso de caldos concentrados en cubo o en polvo, realzadores de sabor artificial o salsas ultra procesadas, estas alternativas para las diferentes preparaciones, se pueden consultar y ampliar en el documento “Sazonadores Naturales, Especias, Hierbas y Frutas”, del Ministerio de Salud y Protección Social, entre los cuales se encuentran ejemplos como el Achiote, ajo, anís, canela, cebolla, cilantro, paprika, pimientos, albahaca, tomillo, laurel, orégano, perejil, entre otros.

Fortalecimiento de la Gastronomía y Cocina tradicional

El Programa de Alimentación Escolar, se convierte en un escenario para el fortalecimiento y recuperación de la gastronomía colombiana y de las cocinas tradicionales de la mano con la movilización de economías locales, dadas las características del complemento alimentario que se suministra a los beneficiarios, por ello es importante que en la planeación de los menús, se tenga en cuenta la recuperación de preparaciones autóctonas y propias de las regiones, de manera articulada con la promoción de una alimentación saludable, dadas las características anteriormente expuestas, el Plato Saludable de la Familia Colombiana y los mensajes que presenta las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana.

De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Cultura, en el marco de la Política para el Conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia, la cocina tradicional “se considera como uno de los pilares del Patrimonio Cultural inmaterial de la Nación , entendiendo que es una expresión de la cultura que da cuenta de la historia de un pueblo o comunidad, es expresión de la comprensión y relacionamiento propio con el entorno ecológico, que se expresa en el saber tradicional del uso de los recursos para la preparación de alimentos, y constituye parte fundamental de la identidad de los pueblos y comunidades”. (…) “Por eso, para entender la cocina tradicional en un país multicultural, pluriétnico y biodiverso como el nuestro, es necesario adentrarse en las cocinas regionales y locales. En Colombia entonces, hablamos de nuestras cocinas tradicionales para dar cuenta de esta riqueza”.

Se recomienda que para movilizar el componente gastronómico y cocinas tradicionales en el PAE; se tengan en cuenta las siguientes actividades y las demás que considere la Entidad Territorial para el fortalecimiento de este componente:

- ✓ Reconocimiento e inventario de las preparaciones tradicionales y autóctonas de la región que podrían incluirse en el PAE, teniendo presente el componente de alimentación saludable, con el análisis técnico, administrativo, operativo, que realice la entidad territorial en el marco de su autonomía administrativa.

- ✓ Realización del inventario de disponibilidad de alimentos y productos de cosecha.
- ✓ Revisión de preparaciones en los ciclos de menús del PAE, identificando aquellas que no son aceptadas por los estudiantes beneficiarios y revisando la posible modificación de la preparación de acuerdo con las recomendaciones de variedad.
- ✓ De ser posible realizar articulación con entidades para poder implementar técnicas culinarias y gastronomía en las preparaciones del PAE.

Implementación de Estrategias de Educación Alimentaria y Nutricional

Teniendo como base las acciones que desde el entorno educativo se impulsan para el fortalecimiento de la alianza entre la familia y la escuela, adquiere relevancia la planeación e implementación de acciones para promover una alimentación escolar saludable que permitan y fomenten la participación de las familias, tanto en los espacios e instancias de participación y veeduría como los Comités de Alimentación Escolar, como y no menos importante en actividades de promoción de alimentación saludable, de acompañamiento a los momentos de comer, de acciones para el fortalecimiento de capacidades de las familias en cuanto a la selección de alimentos, especialmente con las que toman la decisión de asumir la oferta de alimentación de sus hijas e hijos mientras están en la escuela.

Esto permite fortalecer el proceso de adquisición y práctica de estilos de vida saludable, con énfasis en la alimentación escolar saludable para niñas, niños y adolescentes a lo largo de toda su trayectoria educativa, teniendo un efecto importante en su permanencia en el entorno educativo y en su desarrollo integral.

En el marco del PAE, deben desarrollarse estrategias que promuevan Alimentación Saludable y Agradable, mediante acciones de Educación Alimentaria y Nutricional - EAN, definida esta como “un proceso pedagógico de enseñanza-aprendizaje, contextualizado cultural, económica y socialmente, que promueve en las personas, familias y comunidades conocimientos, valores, actitudes y comportamientos para facilitar la adopción voluntaria de prácticas alimentarias que les permitan disfrutar de una buena salud”, (CISAN, 2017). La UAPA adelantará guías, campañas u otras estrategias que promuevan en el entorno del PAE la alimentación saludable, las cuales deberán ser difundidas y complementadas por las ETC y los establecimientos educativos en articulación con la Estrategia de Estilos de vida saludable EVS del Ministerio de Educación Nacional.

Recomendaciones de energía y nutrientes por grado y nivel escolar, según modalidad

En las siguientes tablas se presenta el cálculo de las recomendaciones de energía y nutrientes por nivel y grado escolar, nivel de actividad física moderada y modalidad de suministro, tanto diarias como según porcentaje de aporte de acuerdo con el tipo de complemento y el rango inferior permitido de aporte nutricional, descrito en las tablas 2 y 3.

Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes - RIEN, por grados y niveles escolares en modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Trasportada

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Media y ciclo complementario	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

Límites para definir la cantidad excesiva de sodio, azúcares libres, grasa saturada y trans, según modelo de perfil de nutrientes de la OPS para alimentos procesados y ultra procesados

Sodio	Azúcares libres	Grasas Saturadas	Grasas Trans
>= 1mg de sodio por 1 kcal	>= 10% del total de energía proveniente de azucares libres	>= 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	>= 1% del total de energía proveniente de grasas trans

Planeación de alimentación agradable

Para la planificación de los menús en el Programa de Alimentación Escolar es necesario tener en cuenta aspectos que van más allá de la composición nutricional e inocuidad del alimento, como: Variedad, textura, consistencia, color, sabor, forma, humedad de los alimentos, y sus métodos de cocción, con el fin de poder ofrecer menús que sean agradables y apetecibles para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, acorde con las porciones que deben consumir los beneficiarios, lo que redundará en lograr el aporte nutricional que se tiene establecido según el tipo de complemento, pues se dará el consumo en su totalidad, así como la disminución de desperdicios y del consumo excesivo de nutrientes críticos.

Implementación de Estrategias de Educación Alimentaria y Nutricional

Teniendo como base las acciones que desde el entorno educativo se impulsan para el fortalecimiento de la alianza entre la familia y la escuela, adquiere relevancia la planeación e implementación de acciones para promover una alimentación escolar saludable que permitan y fomenten la participación de las familias, tanto en los espacios e instancias de participación y veeduría como los Comités de Alimentación Escolar, como y no menos importante en actividades de promoción de alimentación saludable, de acompañamiento a los momentos de comer, de acciones para el fortalecimiento de capacidades de las familias en cuanto a la selección de alimentos, especialmente con las que toman la decisión de asumir la oferta de alimentación de sus hijas e hijos mientras están en la escuela.

Esto permite fortalecer el proceso de adquisición y práctica de estilos de vida saludable, con énfasis en la alimentación escolar saludable para niñas, niños y adolescentes a lo largo de toda su trayectoria educativa, teniendo un efecto importante en su permanencia en el entorno educativo y en su desarrollo integral.

En el marco del Programa de Alimentación Escolar- PAE, deben desarrollarse estrategias que promuevan Alimentación Saludable y Agradable, mediante acciones de Educación Alimentaria y Nutricional - EAN, definida esta como “un proceso

pedagógico de enseñanza-aprendizaje, contextualizado cultural, económica y socialmente, que promueve en las personas, familias y comunidades conocimientos, valores, actitudes y comportamientos para facilitar la adopción voluntaria de prácticas alimentarias que les permitan disfrutar de una buena salud", (CISAN, 2017). La UAPA adelantará guías, campañas u otras estrategias que promuevan en el entorno del Programa de Alimentación Escolar- PAE la alimentación saludable, las cuales deberán ser difundidas y complementadas por las ETC y los establecimientos educativos en articulación con la Estrategia de Estilos de vida saludable EVS del Ministerio de Educación Nacional.

El proponente que se le adjudique esta modalidad deberá acoger y practicar esta estrategia de acuerdo a las directrices dadas por la Entidad Territorial Certificada - ETC.

Minuta Patrón

Para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definidos y organizar la ración preparada en el sitio y la ración industrializada lista que se suministran, se ha planificado la alimentación mediante el establecimiento de una Minuta Patrón Nacional, que se incluye más adelante en este documento para cada uno de los grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

Este patrón establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal y el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de edad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al tiempo de consumo y tipo de preparación.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que la información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de los alimentos, el peso neto para el análisis químico del ciclo de minutas y el peso de servido para el proceso de supervisión, para garantizar que los alimentos servidos correspondan a la minuta patrón establecida. El MEN establece la minuta patrón para cada uno de los tiempos de consumo, desayuno ración preparada en el sitio y desayuno ración industrializada; almuerzo y refrigerio; según los grupos de edad definidos, de acuerdo con las Guías Alimentarias para la población colombiana, que considera las características de crecimiento y desarrollo de cada periodo del ciclo vital y relacionados a continuación:

- 4 a 6 años 11 meses
- 7 a 12 años 11 meses
- 13 a 17 años 11 meses

Minuta Patrón de Consumo Semanal para el Complemento Alimentario Almuerzo, Modalidad de Atención Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada, Nivel Preescolar

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	38 g - 50 g	30 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	5 g	15 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	24 g - 26 g	55 g - 60 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 62 g	40 g - 62 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 50 g	Mínimo 50 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 10 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	35 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	150 cm^3 - 180 cm^3	150 cm^3 - 180 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	417	15,6	13,4	56,3	110	2,9	132
Recomendaciones diarias (nivel preescolar)	1300	45,5	43,3	182	700	5,6	1133
Adecuación total	32%	34%	31%	31%	16%	52%	12%

Observaciones

Grupo de Alimentos: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional, debe realizarse paulatinamiente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto
Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carnes o huevo.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]: Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 30% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	452	17,7	13,7	62,3	190	4,0	139
Recomendaciones diarias (nivel preescolar)	1300	45,5	43,3	182	700	5,6	1133
Adecuación total	35%	39%	32%	34%	27%	71%	12%

*** La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón**

Fuente: Construcción UAPA

Minuta Patrón de Consumo Semanal para el Complemento Alimentario Almuerzo, Modalidad de Atención Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada, Nivel Primaria: Primero, Segundo y Tercero

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	44 g - 55 g	35 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	8 g	24 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	31 g - 37 g	70 g - 85 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 70 g	50 g - 70 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 60 g	Mínimo 60 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 12 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	45 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cm^3 - 200 cm^3	180 cm^3 - 200 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	499	18,5	16,2	67,3	122	3,5	152
Recomendaciones diarias (nivel primaria: primero, segundo y tercero)	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Adecuación total	31%	32%	30%	30%	15%	56%	13%

Observaciones

Grupo de Alimentos: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional, debe realizarse paulatinamiente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto
Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carnes o huevo.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]: Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 30% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	535	20,6	16,5	73,3	202	4,5	159
Recomendaciones diarias (nivel primaria: primero, segundo y tercero)	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Adecuación total	33%	36%	30%	32%	25%	73%	13%

*** La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón**

Fuente: Construcción UAPA

Minuta Patrón de Consumo Semanal para el Complemento Alimentario Almuerzo, Modalidad de Atención Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada, Nivel Primaria: Cuarto y Quinto

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 63 g	40 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	17 g	50 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 46 g	90 g - 105 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 95 g	50 g - 95 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 65 g	Mínimo 65 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 30 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	55 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cm^3 - 200 cm^3	180 cm^3 - 200 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	614	22,8	20,1	82,4	160	4,1	201
Recomendaciones diarias (nivel primaria: cuarto y quinto)	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	31%	33%	30%	30%	15%	48%	13%

Observaciones

Grupo de Alimentos: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional, debe realizarse paulatinamiente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto
Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carnes o huevo.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]: Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 30% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	650	24,9	20,4	88,4	240	5,2	207
Recomendaciones diarias (nivel primaria: cuarto y quinto)	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	33%	36%	31%	32%	22%	60%	14%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

Fuente: Construcción Uapa

Minuta Patrón de Consumo Semanal para el Complemento Alimentario Almuerzo, Modalidad de Atención Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada, Nivel Secundaria

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 78 g	50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	25 g	75 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	56 g - 60 g	125 g - 135 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	65 g - 110 g	65 g - 110 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 70 g	Mínimo 70 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 35 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	70 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cm^3 - 220 cm^3	200 cm^3 - 220 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	764	28,3	24,7	103,4	187	5,1	237
Recomendaciones diarias (nivel secundaria)	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Adecuación total	31%	32%	30%	30%	17%	53%	16%

Observaciones

Grupo de Alimentos: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional, debe realizarse paulatinamiente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto
Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carnes o huevo.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]: Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 30% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	800	30,4	25,0	109,4	267	6,1	244
Recomendaciones diarias (nivel secundaria)	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Adecuación total	32%	35%	30%	31%	24%	64%	16%

*** La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón**

Fuente: Construcción UAPA

Minuta Patrón de Consumo Semanal para el Complemento Alimentario Almuerzo, Modalidad de Atención Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada, Nivel Media y Ciclo Complementario

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 94 g	50 g - 60 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	40 g	120 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	62 g - 64 g	140 g - 145 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	80 g - 140 g	80 g - 140 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 90 g	Mínimo 90 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	80 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cm^3 - 220 cm^3	200 cm^3 - 220 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	897	34,0	28,8	120,9	223	6,1	289
Recomendaciones diarias (nivel media y ciclo complementario)	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	31%	33%	30%	30%	20%	51%	19%

Observaciones

Grupo de Alimentos: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional, debe realizarse paulatinamiente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto
Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carnes o huevo.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]: Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 30% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	933	36,1	29,1	126,9	303	7,1	296
Recomendaciones diarias (nivel media y ciclo complementario)	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	32%	36%	30%	32%	28%	60%	20%

*** La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón**

Modalidad Industrializada

Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde, Modalidad de atención Ración Industrializada

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm³ 15 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm³ 20 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm³ 25 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm³ 35 g (queso en caso de suministrarlo)	Bebida 200 cm³ 45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (fruta)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

Observaciones

Grupo de Alimentos: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. En caso del componente leche y productos lácteos se suministra la bebida o el queso; en el caso del componente Postre que se presentan opciones de dos grupos de alimentos, se selecciona el alimento de uno de los grupos, según la planeación de la Entidad Territorial.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]: El peso neto se presenta en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 20% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. En el caso de las frutas se debe realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte Nutricional Minuta Patrón - Modalidad Industrializada

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
NIVEL PREESCOLAR							
Aporte mínimo minuta patrón	280	7,7	8,7	41,7	162	1,4	246
Recomendaciones diarias	1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6	1133
Adecuación total	22%	24%	24%	20%	23%	24%	22%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO							
Aporte mínimo minuta patrón	351	9,7	11,2	51,8	194	1,8	329
Recomendaciones diarias	1629	40,7	45,3	264,7	800	6,2	1200
Adecuación total	22%	24%	25%	20%	24%	28%	27%
NIVEL PRIMARIA GRADOS: CUARTO Y QUINTO							
Aporte mínimo minuta patrón	427	11,3	13,6	63,3	218	2,2	403
Recomendaciones diarias	1994	49,9	55,4	324,0	1100	8,7	1500
Adecuación total	21%	23%	25%	20%	20%	25%	27%
NIVEL SECUNDARIA							
Aporte mínimo minuta patrón	511	13,7	16,9	74,5	248	2,8	522
Recomendaciones diarias	2491	62,3	69,2	404,8	1100	9,5	1500
Adecuación total	21%	22%	24%	18%	23%	29%	35%
NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO							
Aporte mínimo minuta patrón	577	15,7	19,4	83,0	274	3,3	622
Recomendaciones diarias	2900	72,5	80,6	471,3	1100	11,8	1500
Adecuación total	20%	22%	24%	18%	25%	28%	41%

Ciclos De Menús

Los ciclos de menús deben ser elaborados por el Profesional en Nutrición y Dietética de la Entidad Territorial contratante, con la firma respectiva, teniendo en cuenta las siguientes características:

a) Elaborarse con base en las minutas patrón definidas en el presente anexo o las minutas patrón adaptadas por la Entidad Territorial teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el numeral 4.3 para el diseño de estas, por cada modalidad de suministro y garantizando el aporte diario de energía y nutrientes establecido para cada tipo de complemento alimentario.
b) Estos ciclos deben ser renovados con una frecuencia mínima de cada vigencia del calendario académico.
c) Contener mínimo la planeación de 10 menús para la de modalidad industrializada y mínimo 20 menús para

modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada por cada modalidad de suministro y tipo de complemento. Las Entidades Territoriales en el marco de su autonomía administrativa, pueden derivar menús especiales para fechas o eventos institucionales, desde la operación del PAE para consumo de los beneficiarios cumpliendo siempre con los lineamientos y directrices de alimentación saludable.

d) Publicarse en un lugar visible del Establecimiento Educativo para las diferentes modalidades de suministro, junto con los cambios en los menús, a través de la lista de intercambios, que hayan sido autorizados por la Entidad Territorial.

e) Los ciclos de menús deben ser acompañados de los siguientes documentos:

- Análisis nutricional: por grado y nivel escolar a atender, según modalidad de suministro y tipo de complemento alimentario, el análisis nutricional se debe realizar con base en la TCAC 2018 del ICBF, incluyendo sus actualizaciones posteriores; para el caso de alimentos autóctonos o que no se encuentren en la tabla mencionada, el análisis se puede llevar a cabo con tablas de composición de alimentos aprobadas en el territorio nacional y de países vecinos, Igualmente, para alimentos industrializados se puede considerar información de fichas técnicas, análisis bromatológicos o estudios que brinden información al respecto, que provengan de laboratorios que garanticen la calidad de los datos referidos. Se debe tener en cuenta que para el análisis de contenido nutricional se utiliza el peso neto de los alimentos. el análisis nutricional diario de los menús debe aportar el porcentaje establecido por tipo de complemento, para la adecuación, esta debe encontrarse en el rango de AMDR.
- Guías de Preparación: son un instrumento que contiene la descripción detallada de los ingredientes, procedimiento para realizar las preparaciones que se incluyen en el menú, técnicas culinarias, instrucciones de servido, así como un diagrama visual del plato servido para cada uno de los menús que conforman el ciclo. Esta Guía de Preparación aplica para los menús de la modalidad Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada; debe ser de fácil lectura y comprensión. Esta guía debe ser el resultado de la implementación de procesos de estandarización tanto de la preparación como de medidas caseras, de acuerdo con el tipo de preparación, teniendo en cuenta la dentición en el apartado de alimentación saludable del presente anexo.

f) La planeación de los ciclos de menús debe realizarse teniendo en cuenta disponibilidad de alimentos en la región, así como la inclusión de alimentos de cosecha, alimentos fortificados; lo que permitirá mayor variedad en los menús, mejoramiento en el aporte de micronutrientes, movilización de compras públicas locales, entre otros. Tener en cuenta la estandarización de porciones para el servido de tal manera que se garantice los gramajes establecidos en las minutas patrón.

g) Para el diseño de los ciclos de menús, deberá considerarse los aspectos señalados en el apartado de Alimentación Saludable y Agradable del presente anexo, en cuanto a las características de variedad, uso de sazonadores y especies naturales, así como el rescate y fortalecimiento del componente gastronómico y de la cocina tradicional, hábitos alimentarios adecuados, que garantice el consumo del complemento por parte de los

beneficiarios y disminuya los desperdicios de alimentos.

h) En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú.

i) Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús10, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico.

j) El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación11 (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc..), la autorización del intercambio a la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio.

k) En el caso de la atención con PAE en sedes educativas que atiendan población mayoritariamente perteneciente a grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palanqueros y Rom (mayor o igual al 51% de la matrícula total de la sede), la Entidad, adicional a lo anterior, debe articularse con la oficina de asuntos étnicos de la respectiva Entidad y generar los acuerdos respectivos para la elaboración del ciclo de menús diferencial, para lo cual se recomienda tener en cuenta las siguientes características:

- Formas de organización propias
- Directorio de organizaciones y comunidades étnicas del Ministerio del Interior
- Inclusión de alimentos y preparaciones autóctonas acorde a sus usos y costumbres
- Responder a la dinámica social y cultural de la población, analizando etnográficamente todos aquellos procedimientos culturales que le permiten a determinado grupo humano desplegar los hábitos de subsistencia con los cuales se suplen los requerimientos alimentarios de sus integrantes.

Obligaciones Generales Del Contratista

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en especial lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico y normativa vigente aplicable y demás que la derogue o modifique.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.

Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
14. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.
15. Garantizar que el personal empleado para la ejecución se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales.
16. Garantizar el cumplimiento de los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas y políticas establecidas por el Gobierno.

Obligaciones Específicas Del Contratista.

1. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.
2. Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grado y por tipo de complemento.
3. El contratista deberá presentar al Supervisor el protocolo de bioseguridad asumido por la entidad y garantizar la socialización al personal asignado a las Instituciones Educativas.
4. Elaborar el ciclo de menú a distribuir durante la ejecución del programa; el ciclo de menú debe contener con un mínimo de 20 días de acuerdo con las minutas patrón estipuladas por Secretaría De integración Socioeconómica del Municipio de Galapa, para cada uno de las grados estipulados.
5. Realizar cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, aprovechamiento de materia prima, de acuerdo con la lista de intercambios presentada en el ciclo de minutas de la propuesta aprobado por la Secretaría De integración Socioeconómica del Municipio de Galapa.
6. Determinar el estado nutricional por antropometría de una muestra representativa de los niños y niñas que participan en el Programa de Alimentación Escolar de La Institución Educativa Mega colegio Mundo Feliz, Municipio De Galapa-

Atlántico. Lo anterior, dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato y requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. Entregar informe de tamizaje nutricional realizado a la muestra representativa de los niños y niñas que participan en el Programa de Alimentación Escolar de La Institución Educativa Mega colegio Mundo Feliz, Municipio De Galapa-Atlántico, a los 30 días siguientes de la elaboración del tamizaje.
8. Realizar suministro de (2) alimentos fortificados adicional y sin costo al Municipio durante (3) mes, para los niños que presentan riesgo nutricional según el resultado del Tamizaje Nutricional y según la propuesta del contratista en la licitación pública.
9. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se solicite durante la operación del Programa.
10. Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normativa sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
11. Elaborar un plan de capacitaciones y realizar la entrega de elementos de protección personal a los manipuladores de alimentos que emplee para la operación del programa.
12. Reemplazar al personal de los procesos de manipulación de alimentos, que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
13. Entrega mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.
14. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
15. Asumir los costos asociados al suministro de las raciones cuando se presenten problemas por contingencias o emergencias en el Municipio de Galapa que afecten el normal desarrollo del programa de alimentación escolar.
16. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, los lineamientos de la resolución 00335 de 2021 y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

Experiencia

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

i) La información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo,
ii) La presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y
iii) Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en este documento que se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Determinación de los requisitos mínimos de experiencia

El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades el suministro de raciones industrializadas (meriendas o refrigerios), y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) del grupo 3. En caso de que el contrato contenga otras actividades deberá verificarse que el valor corresponda al suministro de raciones de alimentos (raciones industrializadas (meriendas o refrigerios)). Deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Experiencia Acreditada

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente licitación pública de conformidad a lo señalado en el numeral 1.2.1., de acuerdo a lo definido en el presente pliego, debe estar inscritos, en el RUP, para lo cual se deberá indicar el número de registro en este documento.

Experiencia Del Proponente

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la presentación de contratos ejecutados y terminados, celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral. En el caso de los contratos de índole privada, estos deberán estar acompañados de la copia de la licencia del área construida.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con alguna de las siguientes Clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	90101600	Servicios de banquetes y catering
2	90101700	Servicios de cafetería
3	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
4	85151600	Asuntos nutricionales

- ✓ Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no integrante.

  El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos establecidos. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

- ✓ El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos.

- ✓ Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- ✓ Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- ✓ En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación UNSPSC antes indicada.

- ✓ La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

- ✓ Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

- ✓ Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

  Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)".

Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada".

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- ✓ Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Clasificación de la experiencia en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	90101600	Servicios de banquetes y catering
2	90101700	Servicios de cafetería
3	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
4	85151600	Asuntos nutricionales

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- Las cantidades e información técnica señala en el Anexo 1- Anexo Técnico.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para

la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- ✓ Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- ✓ Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para efectos de acreditación de la experiencia.
- ✓ Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- ✓ Alcance del objeto ejecutado en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Relación de los contratos frente al presupuesto oficial

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluidos impuestos cuando haya lugar a ellos) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluidos impuestos cuando haya lugar a ellos) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos.

V. ASPECTO REGULATORIO

La Alcaldía Municipal de Galapa, de acuerdo con el objeto del presente proceso contractual, aplica las siguientes leyes y normas y todas aquellas que tengan relación con la razón de ser de este proceso:

- ✓ La Constitución Política
- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✓ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- ✓ Resolución 29452 de 2017, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores
- ✓ Resolución 01804 de 1989, Por la cual se modifica la Resolución No 02310 de 1986, (24 de febrero) que reglamenta parcialmente el título V de la Ley 09.
- ✓ NTC 285, frutas procesadas. Mermeladas y jaleas de frutas
- ✓ Resolución 7992 de 1991 Pulpas, Néctares y Refrescos
- ✓ Resolución 2310 1986 derivados lácteos y la Resolución 9553 De 1988 que la modifica parcialmente.

- ✓ DECRETO 616 DE 2006, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercialice, expenda, importe o exporte en el país.
- ✓ DECRETO 539 DE 2014, Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.
- ✓ Ley 9° de 1979, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004 , Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Decreto Nacional 1594 de 1984 que reglamenta parcialmente el TÍTULO I.
- ✓ Reforma Tributaria artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, donde cita:

"…19. *9 Adicionado- Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y de escuelas *de educación pública*…"

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

VI. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 859.460.000	(Excep. 28 y 29)	NO
	Perú	SI	SI			
Chile		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 855.180.000	(Excep. 28 y 29)	NO
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 1.542.903.600	(Excep. 28 y 29)	NO

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 947.235.394	(Excep. 28 y 29)	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $28.000.000	N/A	SI
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 938.656.236	(Excep. 28 y 29)	NO
Israel		SI	SI	Bienes y servicios a partir de 250.000 DEG	(Excep. 28 y 29)	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $ 938.656.236	(Excep. 28 y 29)	NO
Comunidad Andina		SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso.	N/A	SI

En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y la decisión 439 de 1998 Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta que los acuerdos aplicables, no se establece un plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

Nota: Las excepciones por las cuales no son aplicables los acuerdos comerciales de Chile, Costa Rica, Estados ALC, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda tienen la siguiente definición:

#28: Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

#29: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

VII. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de mercado se determina que quien cumple el rol de la demanda es la Alcaldía Municipal de Galapa, que tiene una necesidad de ***SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2023 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO MUNDO FELIZ MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO***, para lo cual se tomó una muestra de procesos de contratación con objetos similares realizados por la Entidad contratante y se observó el comportamiento del sector en otras entidades, de modo que sirvan de base a la hora de elaboración de las condiciones de la presente modalidad de selección de Licitación pública.

- **Histórico de contrataciones de objetos similares realizados en diferentes Entidades**

Vigencia	2022
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GALAPA
No. De Proceso	LP-004-2022
Objeto	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NINOS NINAS Y ADOLESCENTES PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2022 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO MUNDO FELIZ MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO
Valor del Contrato	726.993.600 COP
Plazo	

Vigencia	2021
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA

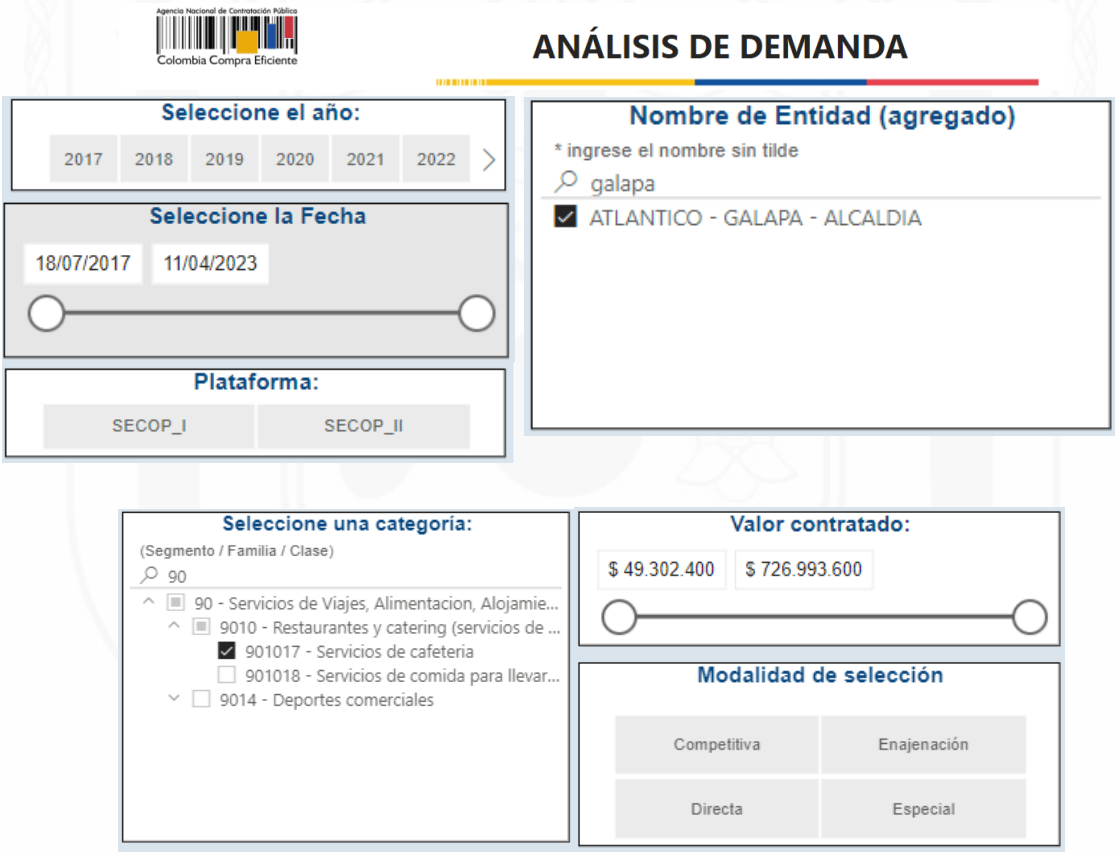
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GALAPA
No. De Proceso	LP-001-2021
Objeto	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE CONFORME A LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 2017, RESOLUCIÓN 0006 DEL 25 DE MARZO DEL 2020, RESOLUCIÓN 0007 DEL 16 DE ABRIL DEL 2020 Y DEMÁS NORMATIVA QUE DETERMINE EL MEN, PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2021 EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- ATLÁNTICO".
Valor del Contrato	$ 499.615.500 COP
Plazo	150 DIAS

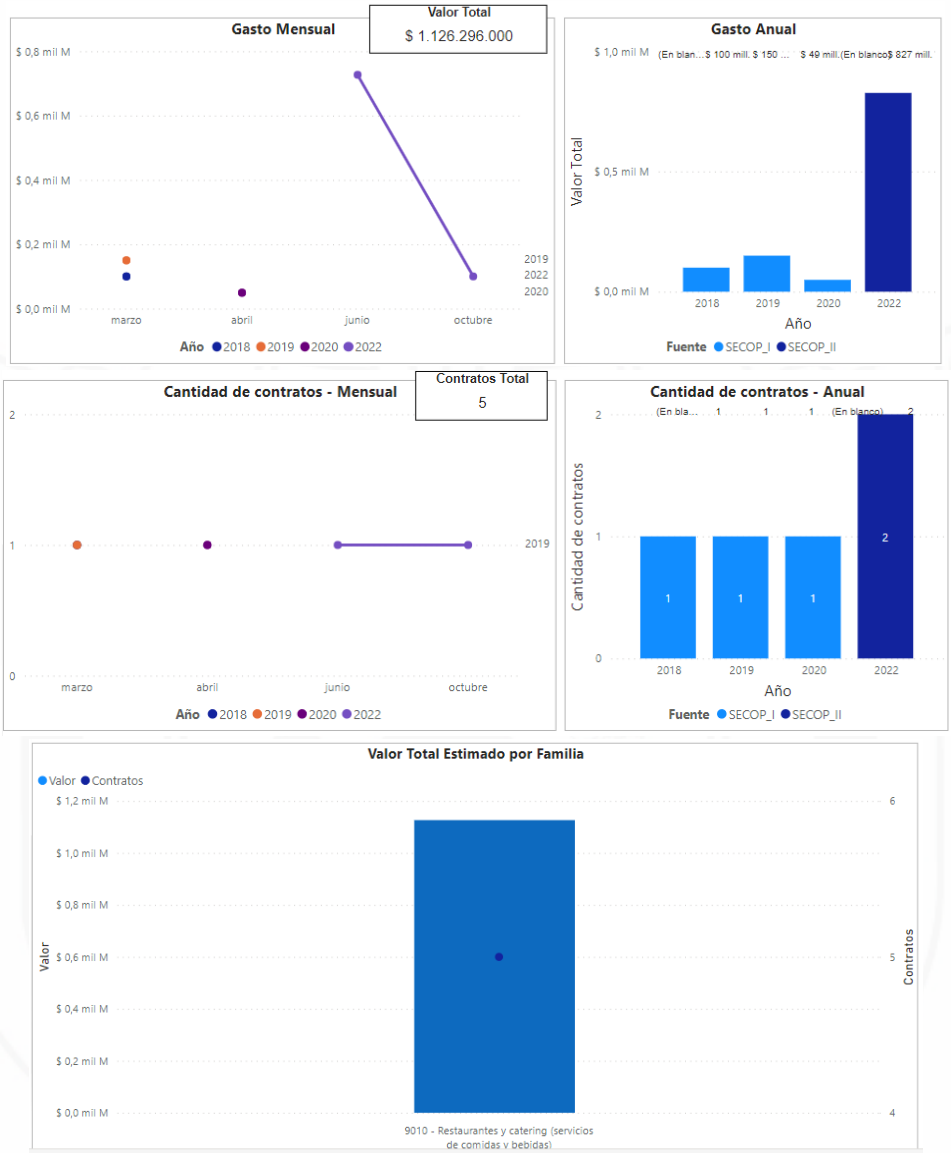
Vigencia	2020
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GALAPA
No. De Proceso	LP-001-2020
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE DE ACUERDO A LA RESOLUCION 29452 DE 2017, PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2020 EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- ATLANTICO"
Valor del Contrato	$498.641.250,00 COP
Plazo	150 DIAS

Vigencia	2019
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GALAPA
No. De Proceso	LP-003-2019
Objeto	"SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

	ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE DE ACUERDO A LA RESOLUCION 29452 DE 2017, PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2019 EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- ATLANTICO".
Valor del Contrato	$419,000,000 COP
Plazo	114 DIAS

Análisis de la Demanda Contrataciones con Objetos Similares realizados en el Municipio de Galapa





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

- **Histórico de contrataciones de objetos similares realizados en diferentes Entidades**

Vigencia	2023
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SAN LUIS
No. De Proceso	LIC-003-2022
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EL PROGRAMA PAE REGULAR Y JORNADA UNICA PARA LA VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 23AS133D662, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, CON EL FIN INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FUTURA 2023.
Valor del Contrato	713.415.495 COP
Plazo	135 DIAS

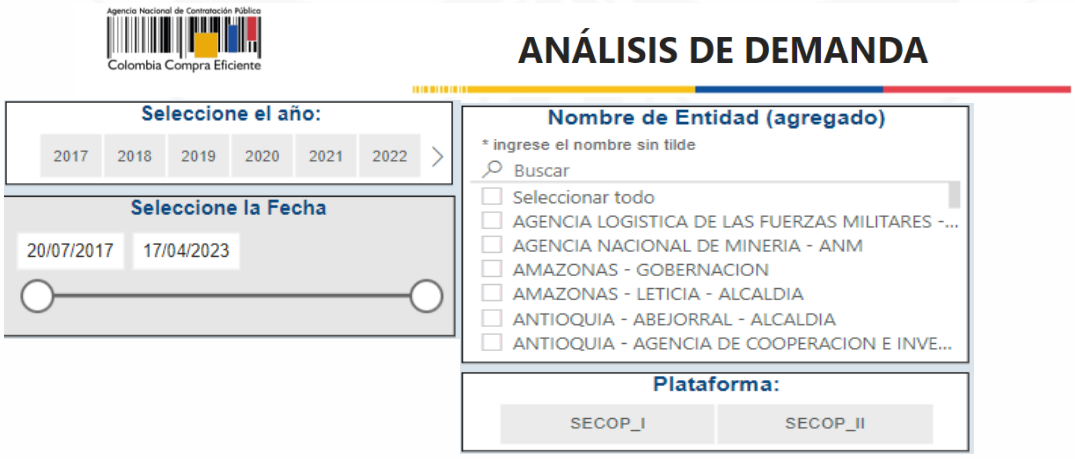
Vigencia	2021
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA
Entidad Contratante	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES
No. De Proceso	SE-001-2021
Objeto	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EL CUAL BENEFICIARÁ A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA
Valor del Contrato	$ 673,578,864 COP
Plazo	83 DIAS

Vigencia	2020
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA
Entidad Contratante	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
No. De Proceso	LP-001-2020

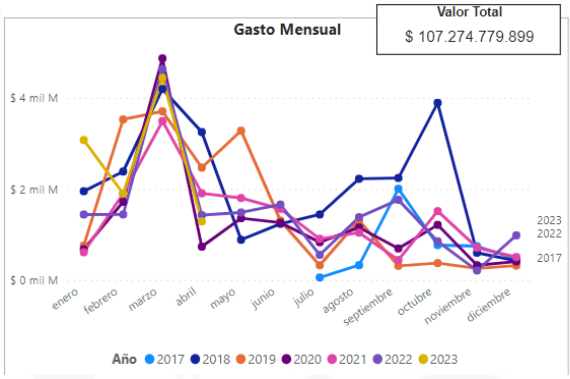
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS, PARA LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL PROGRAMA PAE EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL
Valor del Contrato	$ 765,543,546 COP
Plazo	

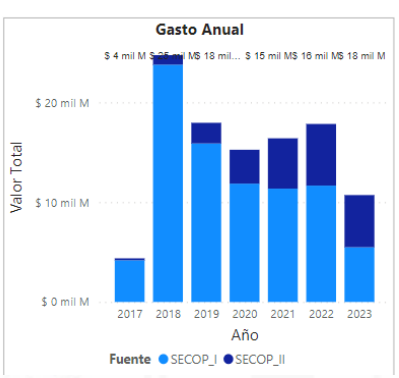
Vigencia	2019
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA
Entidad Contratante	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA
No. De Proceso	LP - 009 – 2019
Objeto	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR PRIORITARIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PAE EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – VIGENCIA 2019.
Valor del Contrato	$ 539,847,917 COP
Plazo	52 DIAS

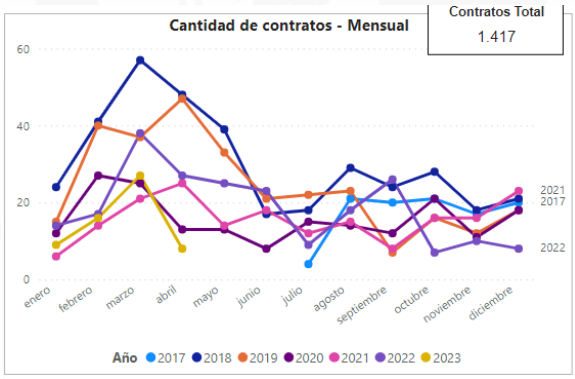
Análisis de la Demanda Contrataciones con Objetos Similares realizados en diferentes Entidades

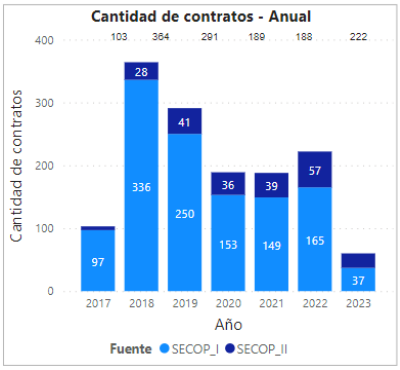


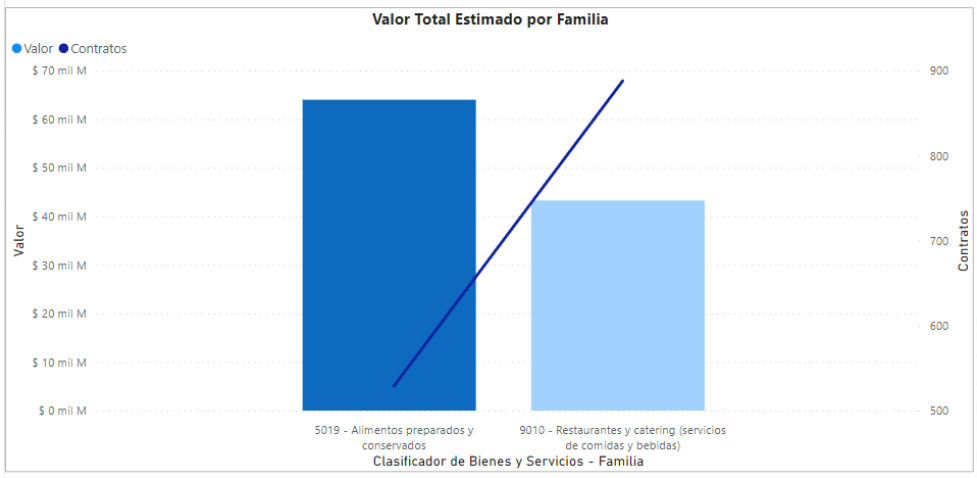

Valor contratado:
$ 0
$ 950.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

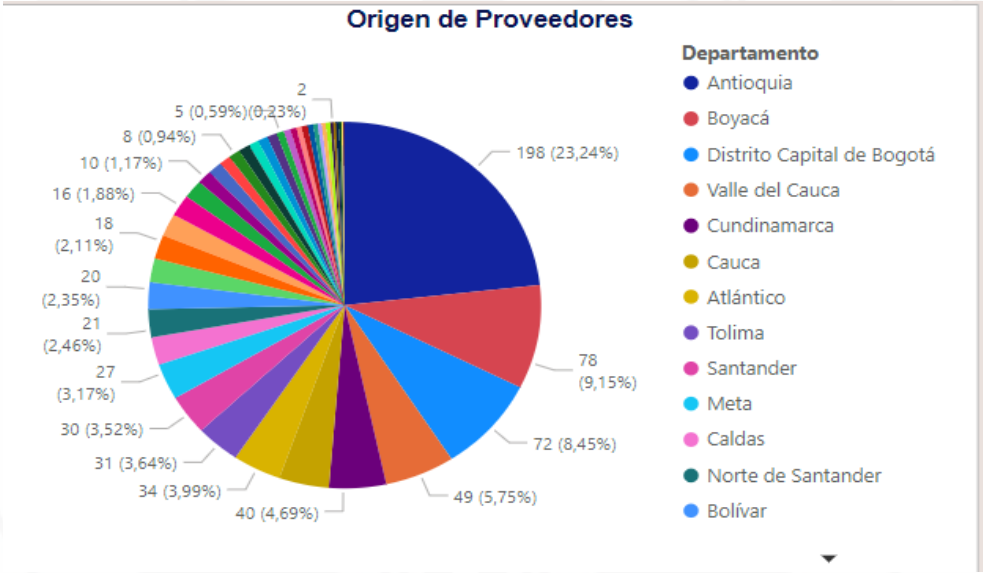

Gasto Mensual
Valor Total
$ 107.274.779.899
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2023
2022
2017
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023

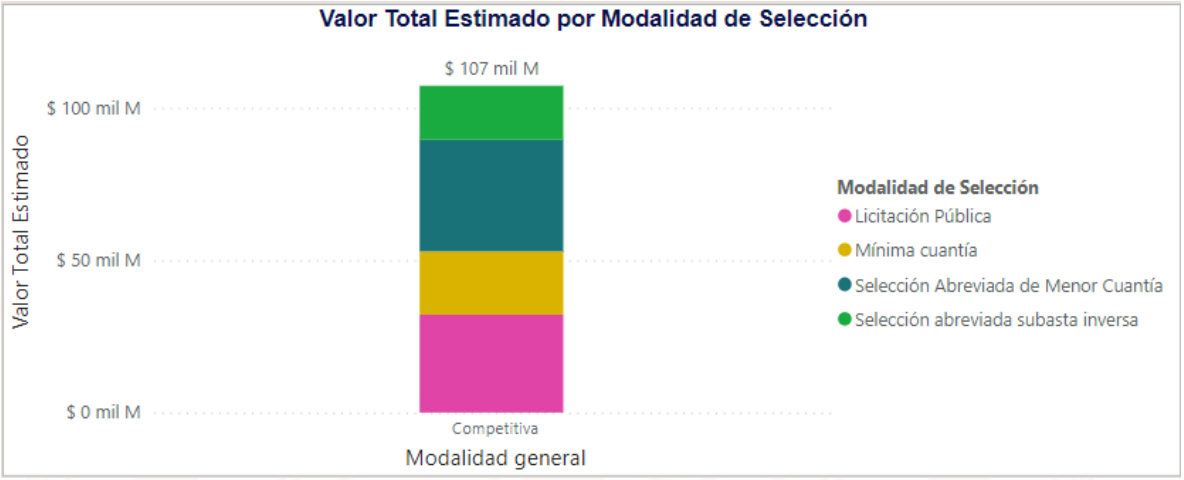

Gasto Anual
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.417
60
40
20
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2017
2022
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023


Cantidad de contratos - Anual
400
300
200
100
0
Cantidad de contratos
103
364
291
189
188
222
97
28
336
41
250
36
153
39
149
57
165
37
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 70 mil M
$ 60 mil M
$ 50 mil M
$ 40 mil M
$ 30 mil M
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
900
800
700
600
500
5019 - Alimentos preparados y conservados
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia


Origen de Proveedores
Departamento
Antioquia
Boyacá
Distrito Capital de Bogotá
Valle del Cauca
Cundinamarca
Cauca
Atlántico
Tolima
Santander
Meta
Caldas
Norte de Santander
Bolívar
198 (23,24%)
78 (9,15%)
72 (8,45%)
49 (5,75%)
40 (4,69%)
34 (3,99%)
31 (3,64%)
30 (3,52%)
27 (3,17%)
21 (2,46%)
20 (2,35%)
18 (2,11%)
16 (1,88%)
10 (1,17%)
8 (0,94%)
5 (0,59%)
2



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

VIII. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Galapa, reconoce en el rol de la oferta a las distintas organizaciones con personería natural y/o jurídica que tienen como modelo de prestación de servicios logísticos, eventos y similares, que puedan desarrollar a feliz término la razón de ser del presente proceso que consiste en ***"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2023 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGA COLEGIO MUNDO FELIZ, MUNICIPIO DE GALAPA- ATLÁNTICO".***

Un restaurante, al igual que cualquier empresa, también organiza sus actividades en torno al proceso de creación de valor, y, por tanto, también puede utilizarse el concepto de Cadena de Valor.

Partiendo de los "inputs" de un restaurante, que generalmente son las materias primas (productos alimenticios y bebidas), la fuerza de trabajo, energía y los medios productivos que componen el establecimiento, se puede aplicar sobre éstos "inputs" unas actividades básicas como son el almacenamiento, la elaboración y el servicio. Con todo ello se obtiene un servicio de restauración.

En restauración también se pueden identificar una serie de Actividades Primarias o Principales y de Actividades de Apoyo o Auxiliares.

Actividades Primarias o Principales de un Restaurante

En restauración, el concepto de Actividad Primaria o Principal es el mismo que el propuesto por Porter en su obra Competitive Advantage (Ventaja Competitiva). La diferencia recae sobre las distintas subactividades que están dentro de las Actividades Primarias o Principales.
Las Actividades Primarias o Principales de un negocio de restauración son, generalmente, las siguientes:

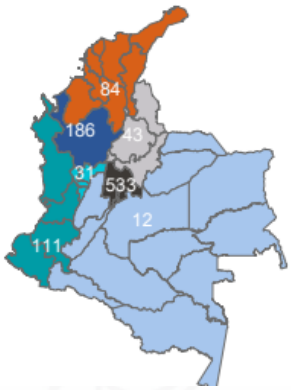
- ✓ **Logística Interna**: Se incluyen actividades como la recepción y almacenaje de materias primas. Comprende los procesos de manipulación, almacenamiento, conservación, control de inventarios y devoluciones a proveedores.
- ✓ Cocina: Comprende las actividades de preparación y cocción de los alimentos transformándolos en platos. Dentro de estas, se incluyen los procesos de preparación, presentación, limpieza, mantenimiento y control de la calidad.
- ✓ **Sala:** Incluye las actividades relacionadas con el servicio y entrega del producto final al cliente, tales como el proceso de los pedidos, nivel de servicio, grado de atención, organización, limpieza y mantenimiento.
- ✓ **Comercial y Marketing:** Engloba todos los medios necesarios para promocionar el restaurante. Estos medios son: la hospitalidad, publicidad, guías, fuerza de ventas, material de ventas, políticas de precios y un control de las ventas.
- ✓ **Servicio Post-Venta:** Consiste en la obtención de medios para elevar o mantener el valor añadido del restaurante. Puede ser a través de políticas de fidelización, bases de datos, ajuste del producto en función de los requerimientos del cliente, atenciones personalizadas u otros servicios adicionales.

Actividades de Apoyo o Auxiliares de un Restaurante Las Actividades de Apoyo o Auxiliares de un negocio de restauración se dividen, al igual que en la Cadena de Valor de Porter, en cuatro grandes grupos: Infraestructura, Recursos Humanos, Tecnología y Compras. Así, tenemos:

- ✓ **Infraestructura:** Las actividades de infraestructura comprenden la dirección del negocio, planificación, finanzas, contabilidad, control de costes, la gestión de la calidad y los temas legales y fiscales.
- ✓ **Recursos Humanos:** Comprenden aspectos relacionados con el personal del negocio, tales como la selección, formación, retribución o motivación.
- ✓ **Tecnología:** Son aquellas actividades cuya misión es mejorar los procesos, lo que implica por un lado su racionalización y por otro la aplicación de las más modernas tecnologías en el campo de conservación y regeneración de alimentos, y el tratamiento de la información para mejorar los procesos de control y de marketing del negocio.
- ✓ **Compras:** Las actividades de compras están encaminadas a buscar los mejores productos en las mejores condiciones posibles, además de otras actividades relacionadas como la logística. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la cantidad de raciones requeridas para el logro del objeto contractual, podemos comprender que se requiere de una alta capacidad operativa, de producción y logística para el logro del objeto contractual. En concordancia con lo anterior se puede analizar que aun cuando existen gran cantidad de proveedores de alimentos, en el caso particular teniendo en cuenta el alcance del requerimiento se cuenta con pocos proveedores con la capacidad de producción y logística para lograr la ejecución requerida

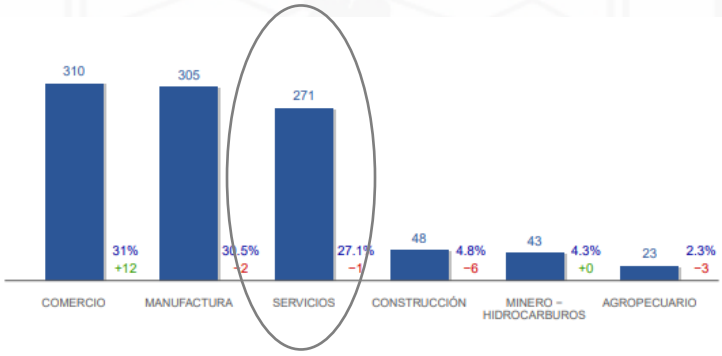
1000 empresas más grandes

Distribución de las 1.000 empresas más grandes por región año 2021

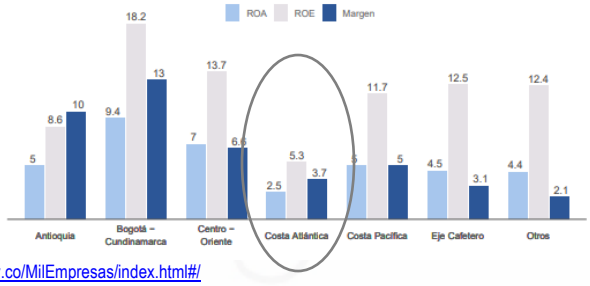


Participación	Empresas	Región	Variación
53,3%	533	Bogotá - Cundinamarca	▲ 5
18,6%	186	Antioquia	▲ 3
11,1%	111	Costa Pacífica	▼ -15
8,4%	84	Costa Atlántica	▲ 2
4,3%	43	Centro - Oriente	▲ 0
3,1%	31	Eje Cafetero	▲ 0
1,2%	12	Otros	▲ 5

Distribución de las 1.000 empresas más grandes por sector año 2021



Rentabilidad por regiones de las 1.000 empresas más grandes



Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/MilEmpresas/index.html#/

Clasificación Del Servicio De La Oferta

Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. - CIIU 4.0

- 8230 organización de convenciones y eventos comerciales.

- 8299 otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
- 5621 catering para eventos
- 5629 actividades de otros servicios de comidas
- 5611 expendio a la mesa de comidas preparadas
- 5613 expendio de comidas preparadas en cafeterías

Para el estudio de la oferta de los posibles oferentes que pueden estar interesados en presentar su oferta para la actual modalidad de selección Licitación Pública, se tuvieron en cuenta un amplio número de actividades económicas relacionadas con el suministro de papelería y útiles de oficina; en el estudio de la oferta realizado por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, dispuesto por Colombia Compra Eficiente se pudo evidenciar que la mayoría de las empresas que se presentan a procesos de contratación en las diferentes entidades con objeto similares, dentro de sus actividades económicas tanto la principal como las secundarias podemos encontrar alguna de las seis anteriores.

A continuación, se relacionan las empresas que posiblemente puedan presentar su ofertar en el actual proceso de contratación tomando como muestra la costa norte Colombiana:

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
1	900102315	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TRIFASE S.A.S	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
2	900352502	ROMA ART SAS	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
3	900600255	EL SULTAN GASTRONOMICHE S.A.S.	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
4	901139210	KUNSHU SEI INVESTMENT S.A.S.	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
5	806014415	CREPES CARTAGENA SA	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CARTAGENA-BOLIVAR
6	890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE DE SAN	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CARTAGENA-BOLIVAR

		SEBASTIAN DEL PASTELILLO S.A.			
7	892300016	CLUB SOCIAL VALLEDUPAR SA	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLEDUPAR-CESAR
8	900464271	SUBS CORP SAS	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
9	900394329	INVERSIONES MULTIFARMA SAS	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
10	900603928	INVERSIONES GASTRONOMICAS A.R. S.A.S.	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
11	900737330	INVERSIONES Y SERVICIOS DEL LITORAL SAS	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
12	900842230	SGA INVERSIONES Y DESARROLLOS SAS	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
13	900420627	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS	N8230 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
14	890404835	COMPAÑIA COMERCIAL EL DORADO S A S	N8230 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
15	900424534	QUINTES S.A.S.	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
16	900226838	NOUVELLE COLOMBIA E.U. NOUVELLE COLOMBIA E.U.	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	07. EMPRESA UNIPERSONAL	CARTAGENA-BOLIVAR
17	900390842	EQUIPO DE COCINA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO

18	800256551	ISACOL S.A.S,	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
19	806003446	DEL MAR S.A.	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CARTAGENA-BOLIVAR
20	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SA	I5621 - CATERING PARA EVENTOS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
21	800168577	INVERSIONES SALAS ARAUJO & COMPANIA S EN C.	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	CARTAGENA-BOLIVAR
22	900725654	RIB LOGISTICAS SAS	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
23	800162954	OUTSOURCING EXPRESS SAS EN REORGANIZACION	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
24	900348317	CUCINARE SAS	I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
25	800208660	ATIEMPO SERVICIOS SAS	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
26	901135962	TRIADA INVESTMENTS S.A.S	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
27	830076368	DISTRISERVICES SA COLOMBIA	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CARTAGENA-BOLIVAR
28	900360261	GRUPO HEROICA SAS	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
29	901034871	GARANTIA FINANCIERA SAS	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO

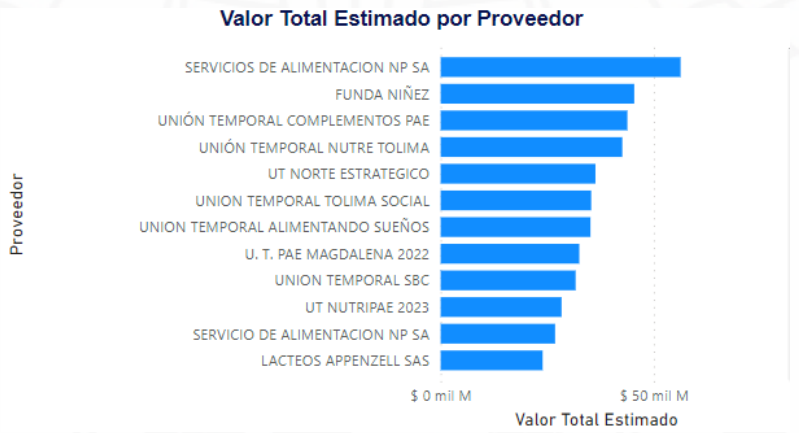
30	890401674	BLANCA BECERRA DE ROMAN Y CIA S EN C	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	CARTAGENA-BOLIVAR
31	900231775	FRANSARA SAS	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA
32	900957634	NOA FOOD S.A.S	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
33	900404597	IINMOBILIARIA SERVIPARAMO SAS	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
34	802006391	CREPES CARIBE SA	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
35	900187291	TULYMAR LTDA & CIA S EN C	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	03. SOCIEDAD LIMITADA	COROZAL-SUCRE
36	901165895	DNP SERVICIOS SAS	I5629 - ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
37	900011599	LAS VEGAS RECREACIONES S.A.S.	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
38	901135800	ACTINIO S.A.S.	N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
39	900337897	IINVERSIONES PEPE ANCA SAS	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
40	900431040	LOGISTICA Y OPERACIONES DE ALIMENTOS SAS	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
41	900982874	TARDUR SAS	I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES	BARRANQUILLA-ATLANTICO

				SIMPLIFICADA SAS	

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

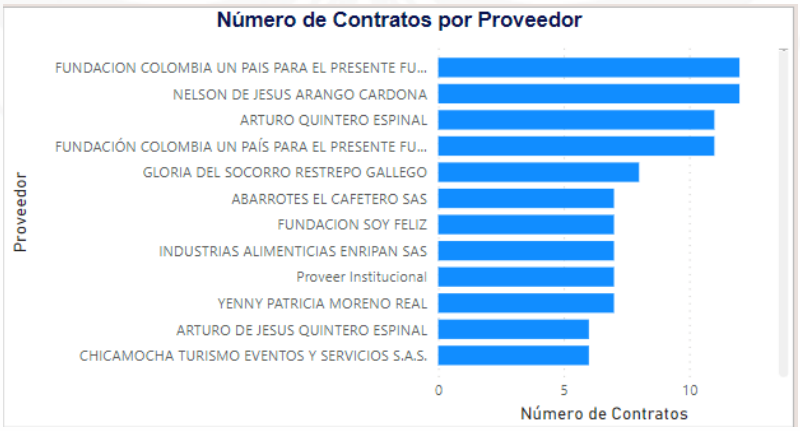
Zona Norte:

Se analizan los principales departamentos y ciudades: Gobernación del Atlántico, Gobernación de Bolívar, Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Riohacha y Valledupar en los procesos de alimentos realizados durante el 2022, encontrando una mayor participación de los siguientes proveedores en los diferentes procesos:

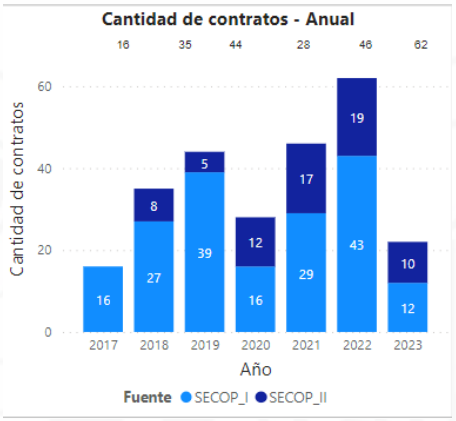


- ✓ El proveedor Servicios de Alimentación NP S.A. tiene la mayor participación en recursos contratados.
- ✓ Seguido por Funda niñez y Unión Temporal Complementos PAE

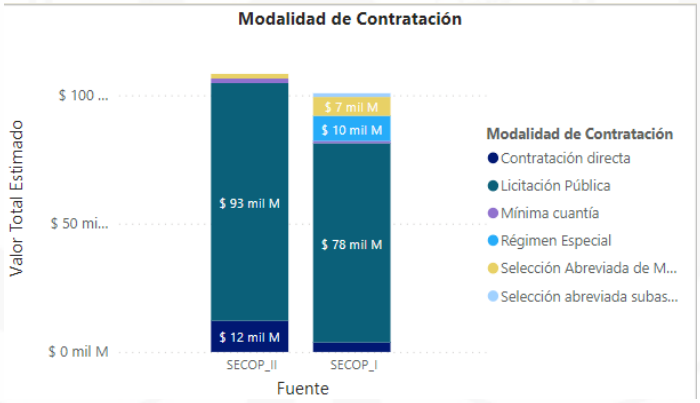
Los proveedores u operadores de alimentos con mayor número de contratos durante el 2022:



En total en el año 2022 se firmaron en la zona norte Colombiana entre los que se encuentra los de Programa de Alimentación Escolar – PAE; 43 contratos por SECOP I y 19 contratos en SECOP II, en los corrido del 2023 se puede observar que se han suscrito 12 contratos por SECOP I y 10 contratos por SECOP II



Las modalidades de contratación más utilizadas para procesos con objeto similares al presente proceso de contratación son la licitación publica



IX. ANALISIS FINANCIERO

Para establecer la estructura del análisis económico del sector, Colombia Compra Eficiente recomienda "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del

sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- Aspectos Generales
- Estudio de la oferta
- Estudio de la demanda

Los requisitos habilitantes están conformados por la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia que cada uno de los oferentes del proceso de contratación deben cumplir. La capacidad financiera y organizacional es determinada por una serie de indicadores que permiten inferir cuales con las condiciones mínimas financieras y organizacionales de las empresas que participan en el proceso de contratación y son calculados de la información financiera disponible en el último periodo fiscal.

La matriz de riesgo para los indicadores para los indicadores de tipo financiero está determinada de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINNACIERA

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[14]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

La Alcaldía municipal de Galapa dentro del desarrollo de la estructuración de indicadores financieros de acuerdo a las realidades de mercado, para el presente proceso los indicadores se determinaron teniendo en cuenta procesos históricos en la entidad teniendo en cuenta el objeto, modalidad de contratación por lo que se considera los indicadores idóneos y que representan la realidad de las organizaciones con pertenencia al presente proceso.

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION	N° PROCESO DE CONTRATACION	VALOR CONTRATO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RA CO DE I
1	MUNICIPIO DE GALAPA	"SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE DE ACUERDO A LA RESOLUCION 29452 DE 2017, PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2019 EN EL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLANTICO".	LICITACION PUBLICA	LP-003-2019	419.000.000	2,00	0,58	
2	MUNICIPIO DE GALAPA	UMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE DE ACUERDO A LA RESOLUCION 29452 DE 2017, PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2020 EN EL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLANTICO"	LICITACION PUBLICA	LP-001-2020	498.641.250	2,00	0,58	
3	MUNICIPIO DE GALAPA	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE CONFORME A LA RESOLUCIÓN 29452 DEL 2017, RESOLUCIÓN 0006 DEL 25 DE MARZO DEL 2020, RESOLUCIÓN 0007 DEL 16 DE ABRIL DEL 2020 Y DEMÁS NORMATIVA QUE DETERMINE EL MEN, PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2021 EN EL MUNICIPIO DE GALAPA-ATLÁNTICO".	LICITACION PUBLICA	LP-001-2021	499.615.500	2,00	0,40	

4	MUNICIPIO DE GALAPA	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NINOS NINAS Y ADOLESCENTES PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2022 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO MUNDO FELIZ MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO	LICITACION PUBLICA	LP-004-2022	726.993.600	2,00	0,50	

Capacidad Financiera y Organizacional

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Capacidad Financiera

Las propuestas se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE con base en los siguientes indicadores financiero:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2.00	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 54%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.00	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

La verificación de la capacidad financiera será positiva si cuenta con los anteriores indicadores financieros, y por lo tanto será considerada habilitada.

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{(Ac\ P1 \times \%) + (Ac\ P2 \times \%) + (Ac\ Pn \times \%)}{(Pc\ P1 \times \%) + (Pc\ P2 \times \%) + (PT\ Pn \times \%)}$	Mayor o Igual a 2,00
Endeudamiento	(Pt P 1 x %) + (Pt P2 x %) + (PtPn x %) (At P1 x %) + (At P2 x %) + (At Pn x %)	Menor o Igual a 54%

Razón Cobertura De Intereses	(Uo P 1 x %) + (Uo P2 x %) + (UoPn x %) _____ (Gi P1 x %) + (Gi P2 x %) + (GiPn x %)	Mayor o Igual a 2.00

Nota 1: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el cuadro anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, en este caso el Proponente plural cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional de alguno de sus integrantes sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 2: El invitado a presentar oferta que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.19	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 0.08	Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

Donde:
Ac= Activo Corriente
Pc= Pasivo Corriente
Pt= Pasivo Total

PT= Patrimonio
At= Activo Total
Uo= Utilidad Operacional Gi= Gastos de Intereses
%= Porcentaje de participación P1, P2, Pn = Participantes

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad de Patrimonio	(Uo P 1 x %) + (Uo P2 x %) + (UoPn x %) ——————————————— (PT P1 x %) + (PT P2 x %) + (PT Pn x %)	Mayor o Igual a 0.19
Rentabilidad de Activo	(Uo P1 x %) + (Uo P2 x %) + (UoPn x %) At P1 x %) + (At P2 x %) + (At Pn x %)	Mayor o Igual al 0.08

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres

Adicionalmente, el Municipio de Galapa en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, deberá establecer "criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", para lo cual se recomienda incluir algunas condiciones habilitantes diferenciales de índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional con el objeto de promover y facilitar la participación de las Mipymes y para los emprendimientos de mujeres en los procesos de Selección de Licitación pública, solamente en los siguientes indicadores:

Capacidad Financiera

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,90	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 58%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1,00	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Capacidad Organizacional

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0,05	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual al 0,03	Utilidad Operacional / Activo Total

Concluyendo con el presente análisis financiero, el Municipio de Galapa establece los siguientes indicadores Financieros y de capacidad organizacional para el proceso de Licitación Pública que tiene por objeto "***SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2023 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGA COLEGIO MUNDO FELIZ, MUNICIPIO DE GALAPA- ATLÁNTICO".***

ANALISIS ESTADISTICO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
MEDIANA	**2,00**	**0,54**	**2,00**	**0,19**	**0,08**
MEDIA	2,00	0,51	2,21	0,12	0,06
MODA	2,00	0,58	2,00	0,27	0,10
DESVIACION ESTANDAR	0,00	0,09	0,50	0,12	0,04
VALOR MAXIMO	2,00	0,58	3,00	0,27	0,10
VALOR MINIMO	2,00	0,40	2,00	0,03	0,02
PRIMER CUALTIL	2,00	0,43	2,00	0,05	0,03
TERCER CUATIL	2,00	**0,58**	2,75	0,27	0,10
PARAMETROS MINIMOS EXIGIDOS	**≥ 2,00**	**≤ 54%**	**≥ 2,00**	**≥ 0,19**	**≥ 0,08**
REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	**≥ 1,90**	**≤ 58%**	**≥ 1,00**	**≥ 0,05**	**≥ 0,03**

El Estado colombiano flexibiliza, y reconoce que para efectos de contratación pública las organizaciones podrán exhibir su mejor año de gestión financiera y organizacional ya sea 2020, 2021 y 2022, los RUP vigentes y en firme, entendiendo que lo que se busca es viabilizar desde todo punto de vista se concreten y realicen la mayor parte de los procesos de contratación pública en Colombia, más sin embargo se aclara en forma determinante que al extender y/o ampliar las opciones de años fiscales para exhibir y participar en los procesos, para efectos de evaluación se tendrán como parámetros definitivos los exigidos por la entidad de acuerdo al estudio de sector económico.

X. ESTUDIO DEL MERCADO

La Alcaldía del municipio de Galapa, dentro de la sensibilización o estimación del monto económico para el presente proceso apoya el estudio de mercado en los procesos de contratación con objetos similares como lo es "***SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL CALENDARIO ESCOLAR 2023 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGACOLEGIO MUNDO FELIZ MUNICIPIO DE GALAPA ATLANTICO***" en los Municipio más importantes del Atlántico que actualmente se encuentra en operación con el Programa de Alimentación Escolar según INOP-Informe de operación del PAE.

Según el Informe Ejecutivo Semanal con corte 13 de marzo de 2023

Se determino en ese informe que los siguientes Municipio en el Atlántico Dieron Inicio al Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2023

Para el corte del informe, de las 97 ETC con inicio de calendario académico, 94 ETC reportaron que iniciaron la operación del programa y está pendiente en 3 ETC.

97 ETC CON INICIO DE CALENDARIO ACADÉMICO	**94 ETC INICIARON OPERACIÓN PAE**	Amazonas; Antioquia*; Apartadó; Arauca; Armenia; Atlántico*; Barrancabermeja; Barranquilla; Bello; Bogotá; Bolívar; Boyacá*; Bucaramanga; Buga; Caldas; Cali; Caquetá, Cartagena; Cartago; Casanare; Cauca*; Cesar*; Chía; Chocó; Córdoba; Cúcuta; Cundinamarca; Dosquebradas; Duitama; Envigado; Facatativá; Florencia; Floridablanca; Funza; Fusagasugá; Girardot; Girón; Guainía*; Guaviare; Huila*; Ibagué; Itagüí; Ipiales; Jamundí; La Estrella; La Guajira*; Lorica, Magangué; Magdalena; Maicao; Malambo; Manizales; Medellín; Meta; Montería; Mosquera; Nariño; Neiva, Norte de Santander; Palmira; Pasto; Pereira; Piedecuesta; Pitalito; Popayán; Putumayo; Quindío; Quibdó; Riohacha*; Rionegro; Risaralda; Sabaneta; Sahagún; San Andrés; Santander; Santa Marta; Sincelejo; Soacha; Sogamoso; Soledad; Sucre; Tolima; Tuluá; Tumaco; Tunja; Turbo; Uribía*; Valle del Cauca; Valledupar*; Vaupés; Vichada; Villavicencio; Yumbo; Zipaquirá
	3 ETC SIN INICIO DE OPERACIÓN A LA FECHA	Buenaventura; Ciénaga; Yopal

*Están atendiendo de manera parcial, tomando como referente la atención del año anterior, y el ejercicio de planeación para el 2023.

Informe Ejecutivo Semanal con corte 27 de marzo de 2023

A la fecha, se reportan las siguientes alertas

ETC	Alertas evidenciadas (según reportes y/o insumos suministrados por las Entidades)

ATLÁNTICO	Atención PAE suspendida desde el día 15 de marzo de 2023. La ETC adelanta proceso de licitación pública LP-026-2022 se realiza perfeccionamiento del contrato y etapa de alistamiento, proyecta iniciar atención con el nuevo contrato el 29 de marzo de 2023.

El último informe Semanal con corte 17 de abril de 2023 emitido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER; no se reportan novedades para ninguno de los municipios objeto de estudio por lo que se evidencia el cumplimiento de las obligaciones.

Fuente: https://www.alimentosparaaprender.gov.co/tema/informes-semanales-uapa

Atendiendo las conclusiones de este informe el Municipio de Galapa soporta su estudio de mercado con base en las cotizaciones de los proceso llevados a cabo por la Gobernación del Atlántico que cubre los Municipio no Certificados y el del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla que reúne a todos los Colegio Distritales de la Ciudad de Barranquilla; ya que actualmente ambos proceso se encuentran en su fase de operación como se puede evidenciar en el Informe ejecutivo Semanal y en los cuales se determinaron de forma exhaustiva los precios promedio del mercado se tienen en cuenta las cotizaciones y todo el estudio de mercado elaborado especialmente por el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

La Alcaldía Municipal de Galapa, para la determinación del número de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE 2023, implementa la recolección de datos de la plataforma del Sistema Integral de Matricula –SIMAT, reportados por la Institución Educativa Mundo Feliz, encontrando un total de mil trescientos (1.300) estudiantes.

HISTORICO CONTRATACIONES PROGRAMACION DE ALIMENTACION ESCOLAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA

VIGENCIA	MONTO PAE	NO. DE DIAS ESCOLARES	NO. DE ESTUDIANTES	VALOR DIA	VALOR RACION
2019	419.000.000	114	1.250	3.675.439	2.940
2020	498.641.250	150	1.200	3.324.275	2.770
2021	499.615.500	150	1.200	3.330.770	2.776
2022	726.993.600	117,5	1.323	6.185.025	4.675

La definición del presupuesto para el futuro proceso se realizó de acuerdo con el cuadro adjunto, donde se obtuvo para cada categoría descrita en la minuta patrón, el valor promedio unitario; para la vigencia 2023 para el Programa de Alimentación Escolar la modalidad de preparada

DESCRIPCION	***PPTO***
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO A	6.229
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO B	6.634
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO C	7.209
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO D	7.833
VALOR PROMEDIO TOTAL POR RACION	6.976
N° DE NIÑOS BENEFICIARIOS	1.300
VALOR PROMEDIO POR DIA	9.069.431
DIAS ESCOLARES DE SERVICIO	104,75
TOTAL	**950.000.000**

CLASIFICACIÓN	SEVICIO / SUMINISTRO	PREPARADO EN SITIO GRUPO ALIMENTICIO A	VALOR UNITARIO UT BQUILLA EMPRENDE	VALOR UNITARIO FUNDACIÓN GARDEN	VALOR UNITARIO FUNSEP	VALOR UNITARIO FUNBASOL	NUTRI SEC.EDU. (UTILIDAD + IMPTOS.+ SERVICIO)	VALOR UNITARIO LP-004-2022 (ALCALDIA DE BARRANQUILLA
A 0° - 3°	SUMINISTRO	ALIMENTO PROTEÍCO (GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS)	5.292	4.840	6.101	5.867	4.332	3.54
		CEREALES (GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS)						
		RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS (GRUPO I.)						
		FRUTAS						
		SOPAS						
		VERDURAS FRIAS O CALIENTE						
		FRUTAS Y VERDURAS (GRUPO II. FRUTAS Y VERDURA)						
		LÁCTEOS (GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS) BEBIDA LÁCTEA UHT						
		MISCELANEOS (GRUPO V. GRASAS, AGUA)						
		AGUA						

		AZUCARES (GRUPO VI. AZÚCARES)						
	SERVICIO	SERVICIO	1.100	1.100	1.685	1.660	1.000	85
	SUBTOTAL CLASIFICACIÓN A		**6.392**	**5.940**	**7.786**	**7.527**	**5.332**	**4.39**
	% DEL SERVICIO		**17%**	**19%**	**22%**	**22%**	**19%**	**19**
CLASIFICACIÓN		**GRUPO ALIMENTICIO B**	**VALOR UNITARIO UT BQUILLA EMPRENDE**	**VALOR UNITARIO FUNDACIÓN GARDEN**	**VALOR UNITARIO FUNSEP**	**VALOR UNITARIO FUNBASOL**	**NUTRI SEC.EDU. (UTILIDAD + IMPTOS.+ SERVICIO)**	**VALOR UNITARIO LP-004-2022 (ALCALDIA DE BARRANQUILLA**
B 4° Y 5°	**SUMINISTRO**	ALIMENTO PROTEÍCO (GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS)	5.871	5.223	6.479	6.245	4.535	3.991
		CEREALES (GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS)						
		RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS (GRUPO I.)						
		FRUTAS						
		SOPAS						
		VERDURAS FRIAS O CALIENTE						
		FRUTAS Y VERDURAS (GRUPO II. FRUTAS Y VERDURA)						

		LÁCTEOS (GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS) BEBIDA LÁCTEA UHT						
		MISCELANEOS (GRUPO V. GRASAS, AGUA)						
		AGUA						
		AZUCARES (GRUPO VI. AZÚCARES)						
	SERVICIO	SERVICIO	1.100	1.100	1.685	1.660	1.000	91
	SUBTOTAL CLASIFICACIÓN B		**6.971**	**6.323**	**8.164**	**7.905**	**5.535**	**4.90**
	% DEL SERVICIO		**16%**	**17%**	**21%**	**21%**	**18%**	**19**
CLASIFICACIÓN		**GRUPO ALIMENTICIO C**	**VALOR UNITARIO UT BQUILLA EMPRENDE**	**VALOR UNITARIO FUNDACIÓN GARDEN**	**VALOR UNITARIO FUNSEP**	**VALOR UNITARIO FUNBASOL**	**NUTRI SEC.EDU. (UTILIDAD + IMPTOS.+ SERVICIO)**	**VALOR UNITARIO LP-004-2022 (ALCALDIA DE BARRANQUILLA**
C 6° - 9°	**SUMINISTRO**	ALIMENTO PROTEÍCO (GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS)	6.668	5.800	7.086	6.851	5.065	4.34
		CEREALES (GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS)						
		RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS (GRUPO I.)						

		FRUTAS						
		SOPAS						
		VERDURAS FRIAS O CALIENTE						
		FRUTAS Y VERDURAS (GRUPO II. FRUTAS Y VERDURA)						
		LÁCTEOS (GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS) BEBIDA LÁCTEA UHT						
		MISCELANEOS (GRUPO V. GRASAS, AGUA)						
		AGUA						
		AZUCARES (GRUPO VI. AZÚCARES)						
	SERVICIO	SERVICIO	1.100	1.100	1.685	1.660	1.000	89
	SUBTOTAL CLASIFICACIÓN C		**7.768**	**6.900**	**8.771**	**8.511**	**6.065**	**5.23**
	% DEL SERVICIO		**14%**	**16%**	**19%**	**20%**	**16%**	**17**
CLASIFICACIÓN		**GRUPO ALIMENTICIO D**	**VALOR UNITARIO UT BQUILLA EMPRENDE**	**VALOR UNITARIO FUNDACIÓN GARDEN**	**VALOR UNITARIO FUNSEP**	**VALOR UNITARIO FUNBASOL**	**NUTRI SEC.EDU. (UTILIDAD + IMPTOS.+ SERVICIO)**	**VALOR UNITARIO LP-004-2022 (ALCALDIA DE BARRANQUILLA**

D 10° Y 11°	**SUMINISTRO**	ALIMENTO PROTEÍCO (GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS)	7.207	6.417	7.783	7.549	5.654	4.92
		CEREALES (GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS)						
		RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS (GRUPO I.)						
		FRUTAS						
		SOPAS						
		VERDURAS FRIAS O CALIENTE						
		FRUTAS Y VERDURAS (GRUPO II. FRUTAS Y VERDURA)						
		LÁCTEOS (GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS) BEBIDA LÁCTEA UHT						
		MISCELANEOS (GRUPO V. GRASAS, AGUA)						
		AGUA						
		AZUCARES (GRUPO VI. AZÚCARES)						
	SERVICIO	SERVICIO	1.100	1.100	1.685	1.660	1.000	91
	SUBTOTAL CLASIFICACIÓN D		**8.307**	**7.517**	**9.468**	**9.209**	**6.654**	**5.84**

	% DEL SERVICIO	**13%**	**15%**	**18%**	**18%**	**15%**	**16**
VALOR TOTAL PROMEDIO DEL MERCADO		**29.438**	**26.680**	**34.189**	**33.152**	**23.586**	**20.39**

En el presente análisis del mercado también se estudiaron las incidencias económicas de las modalidades del ración industrializada y transportada en caliente En consideración a que durante la ejecución del contrato pueden presentarse eventualidades que imposibiliten la ejecución natural del contrato, podrá activarse un menú de emergencia previo informe del Comité de Alimentación Escolar de la Institución Educativa afectada y aprobación del supervisor del contrato. El suministro de raciones de emergencia, deberán cumplir con los requisitos de la ración industrializada o almuerzo Transportado en caliente descritos en la resolución 00335 de 2021 y serán reconocidos por el Municipio de Galapa con el valor unitario adjudicado en el Grupo correspondiente del presente proceso.

RACION INDUSTRIALIZADA

DESCRIPCION	**PPTO**
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO A	4.524
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO B	4.858
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO C	5.363
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO D	5.425

ALMUERZO TRANSPORTADO EN CALIENTE

DESCRIPCION	**PPTO**
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO A	6.723
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO B	8.096
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO C	9.719
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO D	10.081

XI. PRESUPUESTO - ANALISIS ECONOMICO

- ✓ La solicitud de cotizaciones que se estudiaron para determinar el costo unitario por Ración fue de las siguientes firmas:
  - **UT BQUILLA EMPRENDE**
  - **FUNDACIÓN GARDEN**
  - **FUNSEP**
  - **FUNBASOL**
  - **COTIZACIÓN NUTRICIONISTAS SEC.GENERAL**
  - **LP-010-2021 + IPC (ALCALDIA DE BARRANQUILLA)**

- ✓ Debido a que en años anteriores la modalidad de suministro era Ración industrializada y para la vigencia del 2023 se ajustó a la modalidad de preparado en sitio según lo solicitado por el centro educativo teniendo en cuenta las necesidades de los niños de esa población objeto se toman de referencia los valores ya adjudicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

- ✓ algunos proveedores manifestaron que las condiciones del mercado con relación al año 2022 han cambiado considerablemente lo que impacta fuertemente en los costos del requerimiento. Dentro de las causas aducen las siguientes:
  - Comportamiento volátil en el precio de varios componentes.
  - El impacto de estos y otros factores dentro del presente análisis del sector, marca los incrementos con relación a la contratación del año anterior (2022)
  - Incremento en el IPC de alimentos por encima de los históricos de los últimos años, IPC alimentos (27,81%).
  - Incremento en el IPC para bienes y servicios (13,09%)
  - Incremento Salario mínimo (16%)

- ✓ La minuta patrón suministrada por la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender, es un referente para el requerimiento de calorías y nutrientes, por nivel escolar, tipo de complemento y modalidad de atención del programa de Alimentación Escolar. Sin embargo, cada Entidad Territorial es autónoma para adaptar y realizar modificaciones, que fortalezcan el aporte calórico nutricional, y el aprovechamiento de la ración por parte de los titulares de derecho.

- ✓ Dicho lo anterior, la entidad da constancia de que se realizó un análisis del sector detallado, a fin de lograr identificar la veracidad de los precios para cada componente de acuerdo con los gramajes establecidos, solicitando a los diferentes proveedores valores por cada uno de los componentes de los 20 menús que conforman la minuta. Las cotizaciones y los análisis de las mismas se pueden revisar en el anexo A.

- ✓ El promedio se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones de los proveedores mencionados, exceptuando las siguientes cotizaciones puesto que están por encima de la tendencia marcada dentro del presente análisis, la siguiente depuración se hace bajo el principio de economía ya es posible encontrar en el mercado precios más favorables para el Municipio, que los cotizados por los siguientes proveedores:

- ✓ Los servicios de alimentación contratados con recursos públicos y destinados a escuelas de educación pública se encuentran exentos de IVA. Esto de acuerdo con la Reforma Tributaria artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, donde cita: "…19. *9 Adicionado- Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y de escuelas de educación pública…"

- ✓ El promedio total unitario la modalidad preparada en sitio es:

DESCRIPCION	***VALOR UNITARIO***
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO A	*6.229*
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO B	*6.634*
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO C	*7.209*
VALOR PROMEDIO RACION GRUPO D	*7.833*

- ✓ Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los PRECIOS UNITARIOS y la ejecución se realizará hasta agotar el presupuesto según requerimientos del supervisor del contrato.

El valor estimado del contrato a suscribir es por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($950.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

El Municipio de Galapa, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los PRECIOS UNITARIOS y la ejecución se realizará hasta agotar el presupuesto según requerimientos del supervisor del contrato.

Forma de Pago

La Entidad, en el presente Proceso de Contratación no entregará al Contratista pagos por concepto de anticipo y/o pago anticipado.

El pago se hará al contratista por mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de raciones efectivamente entregadas en el respectivo período, recibidas a satisfacción por el supervisor, de acuerdo con el precio unitario por ración previsto en el contrato.

Para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para el efecto determine la entidad.

La Entidad pagará las actas respectivas dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

XII. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

1. **Definición del tipo de contrato de acuerdo con el alcance del objeto:** Teniendo en cuenta el alcance del objeto y los Ítems definidos para su ejecución, se concluye el objeto que nos ocupa, es de origen mixto donde se tiene participación presupuestal tanto de suministro como de servicio. Por esta razón, el puntaje designado para promoción de la industria nacional vinculará el componente correspondiente al suministro en caso de que los ítems identificados como relevantes pertenezcan a la industria nacional.

   Para poder identificar dicha proporción y los ítems relevantes, se solicitó a los proveedores que presentaran su ofrecimiento económico de acuerdo con el desglose de cada componente y su precio correspondiente.

   En el presente análisis se definieron tres grupos diferentes a fin de medir su proporción e identificar los ítems relevantes, es decir, se realizó el análisis de precios unitarios por componente, los grupos fueron:

   - *Suministro de Alimentos:* conformados para cada grupo alimenticio definido en la minuta patrón: Grasas, leche y productos lácteos, postres, sopas, tubérculos, plátanos y derivados de cereal, verdura, cereal, cereal acompañante, fruta, azúcares, dulces y grupos secos, agua y alimento proteico.
   - *Otros suministros:* corresponde a suministros de empaques, cubiertos y cualquier otro suministro que no sea alimenticio y que se requiera. Teniendo en cuenta la variedad de ítems que pueden conformar este grupo y su incidencia baja respecto al suministro de alimentos, no se tuvo en cuenta este suministro dentro de los ítems representativos.
   - *Servicio:* toda el sistema operativo y actividades logísticas, empaquetado, cumplimiento de condiciones de higiene y de preparación que se requieren para el reparto de cada menú.

2. **Definición de ítems relevantes:** A continuación, se detalle el resultado del análisis de cada componente por grupo y la identificación de los ítems relevantes:

MODALIDAD PREPARADA EN SITIO

COMPONENTE	VALOR PROMEDIO POR COMPONENTE	VALOR PROMEDIO POR COMPONENTE	VALOR PROMEDIO POR COMPONENTE	VALOR PROMEDIO POR COMPONENTE	POIRCENTAJE DE PARTICIPACION
ALIMENTO PROTEÍCO (GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS)	1.362	1.476	1.750	2.169	30,9%
CEREALES (GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS)	216	268	352	389	5,6%
RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS (GRUPO I.)	322	368	398	432	6,9%

FRUTAS	536	542	538	541	9,9%
SOPAS	144	296	296	296	4,7%
VERDURAS FRIAS O CALIENTE	246	285	313	352	5,5%
FRUTAS Y VERDURAS (GRUPO II. FRUTAS Y VERDURA)	205	235	259	354	4,8%
LÁCTEOS (GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS) BEBIDA LÁCTEA UHT	854	866	994	999	17,0%
MISCELANEOS (GRUPO V. GRASAS, AGUA)	169	210	270	320	4,4%
AGUA	455	459	470	471	8,5%
AZUCARES (GRUPO VI. AZÚCARES)	93	93	113	113	1,9%
ALIMENTO	**4.603**	**5.099**	**5.751**	**6.436**	**100%**

DEFINICIÓN ITEM RELEVANTE SUMINISTRO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO

	GRUO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D				
COMPONENTE	**VALOR PROMEDIO POR COMPONENTE**	**VALOR PROMEDIO POR COMPONENTE**	**VALOR PROMEDIO POR COMPONENTE**	**VALOR PROMEDIO POR COMPONENTE**	**VALOR TOTAL**	**POIRCENTAJE DE PARTICIPACION**	**PROCENTAJE ACUMULADO**	**PROMEDIO**
ALIMENTO PROTEÍCO (GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS)	1.362	1.476	1.750	2.169		30,9%	30,866%	
CEREALES (GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS)	216	268	352	389		5,6%	36,463%	
RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS (GRUPO I.)	322	368	398	432		6,9%	43,405%	
FRUTAS	536	542	538	541		9,9%	53,256%	
SOPAS	144	296	296	296		4,7%	57,975%	
VERDURAS FRIAS O CALIENTE	246	285	313	352	21.888	5,5%	63,444%	16,67%
FRUTAS Y VERDURAS (GRUPO II. FRUTAS Y VERDURA)	205	235	259	354		4,8%	68,255%	
LÁCTEOS (GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS) BEBIDA LÁCTEA UHT	**854**	**866**	**994**	**999**		**17,0%**	**85,217%**	
MISCELANEOS (GRUPO V. GRASAS, AGUA)	169	210	270	320		4,4%	89,639%	
AGUA	455	459	470	471		8,5%	98,115%	
AZUCARES (GRUPO VI. AZÚCARES)	93	93	113	113		1,9%	100,000%	
ALIMENTO	**4.603**	**5.099**	**5.751**	**6.436**				

NOMBRE	SECCIÓN	CAPÍTULO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PERTENECE A LA INDUSTRIA NACIONAL (SI/NO)
CARNE DE RES	I	02	0201	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada.	NO
	I	02	0202	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie bovina, congelada	NO
CARNE DE CERDO	I	02	0203	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne de animales de la especie porcina, fresca, refrigerada o congelada.	NO
POLLO / PECHUGA	I	02	0207	*Animales vivos y productos del reino animal *Carne y despojos comestibles *Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados.	NO
BEBIDA LACTEA ULTRA ALTA TEMPERATURA UHT, LARGA VIDA A BASE DE YOGURT SEMI DESCREMADO CON DULCE	IV	22	2202	*Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados *Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre *Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 20.09.	SI

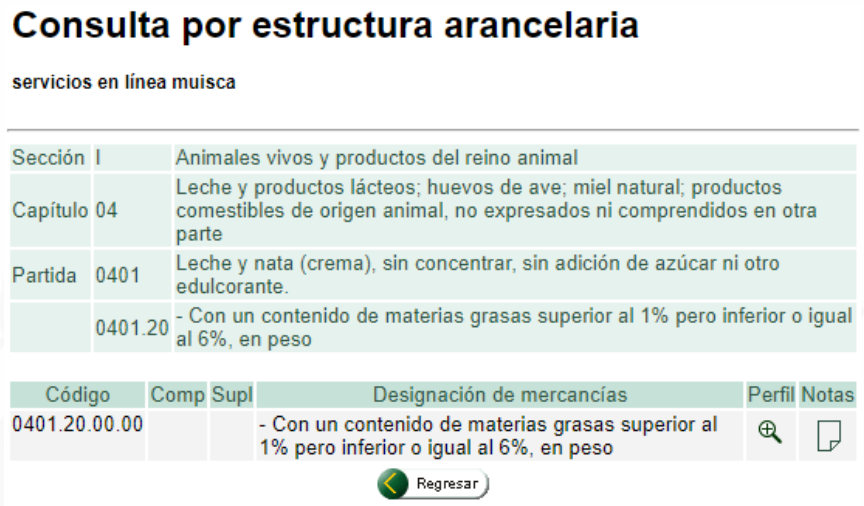
De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, se define la **LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS** como el ítem relevante para el suministro del grupo industrializado.

3. **Asignación de puntaje:** Del análisis anterior se puede concluir que, si bien se tiene una mayor participación en el componente de suministro, el servicio es indispensable para la ejecución. Es por esta razón que para la definición del puntaje correspondiente al apoyo a los bienes y servicios nacionales el cual se pondera en un total de (20 puntos), debe confirmarse si la **LECHE Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS** forman parte de la industria nacional.

   Para este fin, se procede a buscar la evidencia requerida para acceder al puntaje correspondiente al suministro de bienes nacionales: en congruencia con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente. Para definir la partida arancelaria a fin de identificar su participación en la industria nacional, se realizó el análisis partiendo de la minuta patrón por lo que se concluye:

#	ITEM REPRSENTATIVO LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	PARTIDA ARANCELARIA	BIEN NACIONAL (SI/NO)	% DE PARTICIPACION
1	Leche entera	0401200000	SI	17,0%

Leche entera:



Consulta por estructura arancelaria

servicios en línea muisca

Sección	I	Animales vivos y productos del reino animal
Capítulo	04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte
Partida	0401	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
	0401.20	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso

Código	Comp	Supl	Designación de mercancías	Perfil	Notas
0401.20.00.00			- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso		

Regresar

NIT	RADICADO	RAZÓN SOCIAL	PARTIDA ARANCELARIA	PROGRAMA	NOMBRE TÉCNICO	FECHA DE VENCIMIENTO
815004821	202212130099938	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA S.A.	401200000	REGISTRO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA	2023-12-16
830042212	202212020099419	PROALIMENTOS LIBER SAS	401200000	REGISTRO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	LECHE ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA	2023-12-07
830042212	202212020099420	PROALIMENTOS LIBER SAS	401200000	REGISTRO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	LECHE ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA, ADICIONADA CON HIERRO AMINOQUELADO	2023-12-07
830131226	202206100093414	IBEROAMERICANA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS S A.S.	401200000	REGISTRO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	LECHE ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA.	2023-06-10
890904478	202212060100419	COOPERATIVA COLANTA	401200000	REGISTRO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT)	2023-12-15
900031833	202204260091584	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	401200000	REGISTRO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	LECHE ENTERA UHT	2023-04-27
900031833	202304040104613	ALIMENTOS PIPPO S.A.S.	401200000	REGISTRO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	LECHE ENTERA UHT	2024-04-11
901246391	202212180101145	EARTH AND FOOD S.A.S.	401200000	REGISTRO DE PRODUCCIÓN NACIONAL	LECHE ENTERA DE VACA ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT).	2023-12-20

De acuerdo con la revisión, la Entidad Estatal otorgará el puntaje correspondiente al apoyo de industria nacional, (100 puntos) al oferente que vincule el bien correspondiente a las descripciones anteriores. Sin embargo, teniendo en cuenta la variedad **PODUCTOS LÁCTEOS**, no se supedita la ejecución del futuro contrato a las codificaciones y descripciones establecidas en el presente análisis, siempre y cuando éstos tengan soporte de producción en la industria nacional. Entendiendo que el oferente podría no ser productor de estas, debe el registro de producto nacional proveniente de su distribuidor, el cual será verificado por la supervisión del contrato.

Fuente: http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantía de seriedad de la oferta

El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Galapa identificado con NIT. 890.102.472- 0, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el municipio procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Galapa identificada con NIT. 890.102.472-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE RIESGOS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10 % del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y tres años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil y extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

XIII. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será el correspondiente al contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta la finalización del calendario escolar para el año 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

XIV. ANALISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.4.2
Del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el decreto 1510 de 2013, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.3.1, define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe

evaluar el riesgo que el proceso de contratación presenta para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la secretaría general, puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que efectúa la entidad contratante, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta a continuación, la cual variará de acuerdo al objeto contractual, la cuantía y la naturaleza de los riesgos:

Ver tipificación de riesgos

Anexa riesgos previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a. Riesgos jurídicos
b. Riesgos operativos
c. Riesgos de carácter financiero
d. Riesgo por variación del mercado cambiario

Riesgos imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Distribución de riesgos previsibles

Riesgos jurídicos: Surgen como consecuencia de sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal por riesgos no asegurados, o accidentes no cubiertos por seguros o por costos futuros asociados a las tendencias legales. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
También se incluye en éste acápite el riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas

al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que LA ENTIDAD no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluidos dentro del valor de la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. Para la mitigación de éste riesgo se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de LA ENTIDAD y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Riesgos operativos: Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos falta de financiación suficiente para afrontar inversiones.

Este riesgo será asumido por el contratista, quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor de la propuesta.

Dentro de éste acápite se encuentra el riesgo de un incremento del valor de los precios de los insumos utilizados en la ejecución del contrato, que afecte directamente el valor del análisis de precios unitarios y por ende el valor del ítem contractual presentado por el contratista en su propuesta, generando desequilibrio económico para cualquiera de las partes por un valor superior al establecido, se soportara dicha variación con todos los documentos necesarios que sean requeridos, analizados previamente por el supervisor, una vez comprobado dicho desequilibrio económico estará a cargo de la Entidad contratante. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico. Para mitigar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia del comportamiento del mercado de cada uno de los ítems contractuales. Para el análisis del valor del desequilibrio económico la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Otro riesgo operativo se presenta cuando en el desarrollo del contrato, se presenten actividades adicionales necesarias a las estipuladas en el contrato y que comprometan la calidad y el cumplimiento con el mismo, generando la obligatoria realización de estos, trayendo como consecuencia directa el desequilibrio económico para cualquiera de las partes; previa solicitud del contratista, se deberá soportar técnicamente por el supervisor y éste la necesidad de su realización para de esta forma garantizar la culminación del objeto y una vez comprobada dicha necesidad estará a cargo de la Entidad contratante.

Para mitigar el riesgo, se llevará a cabo una permanente vigilancia de las actividades ejecutadas y sin ejecutar que sean necesarias para culminación y cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual.

Asignación: Este riesgo corresponde a la Entidad contratante.

Riesgos de carácter financiero: Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, o por circunstancias del mercado bancario o Incrementos normales, usuales o previsibles de los costos, transporte, que pudieran afectar el equilibrio contractual.

Asignación: Este riesgo corresponde en su integridad al contratista.

- Riesgos Por Modificación Del Régimen De Impuestos:
- Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables Al Contrato:

Tipificación: Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Este riesgo corresponde en su integridad al contratista, toda vez que LA ENTIDAD no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, LA EMPRESA, se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de ejecución del contrato hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el contratista.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables A Terceros:

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan las ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores. LA EMPRESA no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos DE LA EMPRESA, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.
Riesgo por variación del mercado cambiario: Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional. LA EMPRESA no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo, ni cualquier otro tipo de riesgo.

Se evidencian como riesgos ciertos para la ejecución contractual, los de:

Riesgos De Carácter Cambiario: Derivado de una variación de la tasa de cambio durante el proceso precontractual, entre la oferta y el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asumirá los riesgos de una posible devaluación.

Asignación: Este riesgo corresponde en su integridad al contratista.

Riesgos de Carácter Financiero: Derivado de un eventual, pero posible Cierre o restricción de importaciones, en caso de requerirse la importación para la entrega del bien final.

Asignación: Este riesgo lo debe asumir el contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá en su totalidad los costos financieros que ellos les represente. Los asume 100% el contratista.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Estos riesgos serán asumidos por el contratista en la etapa contractual.

Entrega y estado de los productos: El contratista responderá por la entrega de los productos relacionados en el lugar, las cantidades establecidas, el beneficiario y por el buen estado y conservación de los mismos. Su incumplimiento obligara a aplicar una multa equivalente al 100% del valor de los bienes afectados.

Transporte: El contratista deberá asumir en un 100% el valor del trasporte de los productos hasta el domicilio contractual de la Entidad.

Calidad de los productos: El contratista asume el riesgo del 100% del valor que resulte de la devolución de productos que se encuentren con mala calidad. Los productos que sean devueltos deberán ser resueltos en el término de un (1) día hábil siguiente a la reclamación.

Precios: El contratista asume el 100% del valor en que se incremente la materia prima y los insumos. Se aclara que los precios convenidos contractualmente se entienden fijos y sin reajuste para la vigencia actual y futura.

Impuestos: El contratista asume el 100% del valor de los impuestos adicionales que deba cancelar con ocasión de la celebración del contrato.

(Original firmado)

STELLA MUNOZ SAAVEDRA
Secretaría de Integración Socioeconómica
Alcaldía Municipal de Galapa